DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura | Pamplona, 8 de junio de 1989 | NUM. 43

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. JAVIER OTANO CID

SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA NUM. 29 CELEBRADA EL DIA 8 DE JUNIO DE 1989

ORDEN DEL DIA:

— Debate y votación de la propuesta de la Junta de Portavoces, sobre comparecencia y personación de la Cámara en la cuestión de inconstitucionalidad número 853/89, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, respecto del artículo 14 de la Ley foral 19/1986, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1987.

— Debate y votación de las enmiendas a la totalidad, presentadas por los grupos parlamentarios Popular y Eusko Alkartasuna, al proyecto de Ley foral de comercio no sedentario.

SUMARIO

(Comienza la sesión a las 16 horas y 41 minutos.)

Debate y votación, de la propuesta de la Junta de Portavoces, sobre comparecencia y personación de la Cámara en la cuestión de inconstitucionalidad número 853/89, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, respecto del artículo 14 de la Ley foral 19/1986, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1987. (Pág. 2.)

Se abre un turno a favor en el que intervienen los señores Asiáin Ayala (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra), Alli Aranguren (G.P. Unión del Pueblo Navarra) y Cabasés Hita (G.P. Eusko Alkartasuna). En contra se pronuncian los señores García Tellechea (G.P. Centro Democrático y Social) y Ayesa Dianda (G.P. Popular). Se procede a la votación; la propuesta recibe 25 votos a favor, 8 en contra y ninguna abstención por lo que queda aprobada. (Pág. 2.)

Debate y votación de las enmiendas a la totalidad, presentadas por los grupos parlamentarios Popular y Eusko Alkartasuna, al proyecto de Ley foral de comercio no sedentario. (Pág. 4.)

Toma la palabra el señor Cabasés Hita (G.P. EA) para defender la enmienda a la totalidad presentada por su Grupo. En nombre del Gobierno interviene el señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo, señor Balduz Calvo. A favor de la enmienda se pronuncia el señor López Borderías (G.P. Popular); en contra, la señora Eguren Apesteguía (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y los señores Alli Aranguren (G.P. UPN), Orduña Gan (G.P. Centro Democrático y Social) y Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, Euskadiko Ezkerra). Réplica del señor Cabasés Hita.

El señor López Borderías (G.P. P) defiende la enmienda a la totalidad presentada por su Grupo. Toma la palabra a continuación el señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo, señor Balduz Calvo. Se abre un turno a favor en el que interviene el señor Cabasés Hita (G.P. EA). En contra se pronuncian la señora Eguren Apesteguía (G.P. SPN) y los señores Alli Aranguren (G.P. UPN), Orduña Gan (G.P. CDS) y Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE). Réplica del señor López Borderías. Toma la palabra el señor Alli Aranguren.

Terminado el debate, se procede a las votaciones. La enmienda a la totalidad presentada por Eusko Alkartasuna queda rechazada por 8 votos a favor, 27 en contra y 1 abstención. La presentada por el Grupo Popular recibe 8 votos a favor, 24 en contra y 4 abstenciones por lo que también se rechaza. (Pág. 25.)

(Se levanta la sesión a las 18 horas y 54 minutos.)

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 16 HORAS Y 41 MINUTOS.)

Debate y votación de la propuesta de la Junta de Portavoces, sobre comparecencia y personación de la Cámara en la cuestión de inconstitucionalidad número 853/89, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, respecto del artículo 14 de la Ley foral 19/1986, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1987.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Otano Cid): *Buenas tardes, señoras y señores parlamentarios. Se inicia la sesión extraordinaria del Pleno de la Cámara. Y entramos en el primer punto del orden del día: «Debate y votación de la propuesta de la Junta de Portavoces, sobre la comparecencia y personación de la Cámara en la cuestión de inconstitucionalidad número 853/89, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, respecto del artículo 14 de la Ley foral 19/1986, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1987». Sus señorías ya conocen la propuesta motivada formulada por la Junta de Portavoces en su sesión del día 5 de junio de 1989, que les ha sido remitida como documento anexo de la convocatoria. Por lo tanto, y a continuación, según el artículo 205 del Reglamento, entraremos en el debate que se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 86, es decir, como debate de totalidad. ¿Turnos a favor? Señor Asiáin.*

SR. ASIAIN AYALA: *Sí, señor Presidente, y brevísimamente, si me permite desde el escaño, para manifestar la postura favorable del Grupo socialista a comparecer y personarse, y en definitiva a defen-*

der la constitucionalidad del artículo catorce de la Ley foral 19/86, de 26 de diciembre. Nada más.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Otano Cid): *Muchas gracias, señor Asiáin. Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Como ha venido haciendo nuestro Grupo en todo momento, incluso cuando ha votado en contra del contenido del Presupuesto, entiende que la Cámara no debe estar indefensa frente al recurso, y en este caso, la cuestión de inconstitucionalidad planteada. Y por tanto apoyaremos la comparecencia, mucho más cuando este Presupuesto fue aprobado con los votos favorables de nuestro Grupo. Muchas gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Otano Cid): *Muchas gracias, señor Alli. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. Para reafirmarme también en el mismo tenor de las intervenciones anteriores, y además porque hay precedente ya de un pronunciamiento similar por parte de nuestro Grupo. Y por lo tanto, repaldaremos el acuerdo de la Junta de Portavoces.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Otano Cid): *Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Turno en contra? Señor García Tellechea.*

SR. GARCIA TELLECHEA: *Muchas gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo no participó en su día en la aprobación del artículo que hoy se presenta como susceptible de cuestión de inconstitucionalidad por la Audiencia Territorial de Pamplona. Tampoco es nuevo para los componentes de la Comisión de Hacienda que a lo largo de las dos legislaturas en las que hemos participado siempre nos hemos opuesto a este no aumento proporcional que atendía a otras clases pasivas con respecto a las pensiones de orfandad. Y nos hemos opuesto a la reducción y hemos considerado que debían continuar las pensiones con los aumentos presupuestarios previstos para otras clases de pensiones por considerar que se trataba en principio de un argumento moral y otro argumento jurídico. El argumento moral es que nunca podemos juzgar los hechos si no contemplamos las circunstancias históricas en que se desenvuelven. Entiendo que una pensión de orfandad concebida para casos que aquí se pretenden marginar, en su día, cuando se constituyeron y con las aportaciones incluso de funcionarios, aunque la Administración municipal o la Administración foral aportase también importantes cantidades, evidentemente suponía no una expectativa de derechos, sino, yo considero y no querría prejuzgar, un derecho adquirido a favor de esos potenciales beneficiarios de esos derechos, considerando que, según la teoría moderna de los derechos adquiridos, son los nacidos de hechos realizados con una cobertura legal derogada pero cuya rotatividad en el tiempo tiene como fundamento los principios convergentes de la justicia y la seguridad jurídica. Y yo creo que aquí el principio de seguridad jurídica se abandona puesto que por una muerte lenta, que no súbita, se intenta acabar con estos derechos a pensiones de orfandad a base de no gozar de esos aumentos anualmente.*

Señores, a veces decimos que copiamos la legislación del Estado, pero en este caso concreto no es cierto. En el Estado, como sus señorías saben, el Estatuto de 1926 contemplaba las pensiones de orfandad sin reducción alguna en su artículo 83; el Decreto de 21 de abril de 1966, que viene a sustituirle, las contempla sin reducción alguna en su artículo 38 para los menores de veintitrés años y solteras o viudas. Pero el primer paso que se da, es la Ley 50/84, la de Presupuestos Generales del Estado, en la que esta situación se varía, en su artículo 33 es cuando se le pone un límite a estas pensiones de orfandad, diciendo: «No se percibirán esas pensiones de orfandad o serán incompatibles cuando el sujeto perciba rentas salariales o que sean susceptibles de integrarse en cualquier régimen de la Seguridad Social». Bien, este es un sistema absolutamente lógico y centrado en los tiempo. Es decir, que si se percibe una renta salarial, no se debe percibir una pensión. En eso estamos totalmente de acuerdo, pero sin embargo no podemos olvidarnos de esa pléyade de beneficiarios, que en Navarra no serán tantos, de orfandad que no tienen otra percepción por rentas de trabajo por las circunstancias históricas que acompañaron el nacimiento de su pensión de orfandad. Las llamadas chicas que se quedaban en casa por decirlo así de claro y que no trabajaban porque en aquel tiempo no se trabajaba, ven que poco a poco a través de este no aumento se va extinguiendo ese derecho a su pensión. Hemos llegado desgraciadamente más allá de lo que prescribe el Estado para sus pensiones de orfandad, pero en sentido negativo, las vamos reduciendo por un sistema indirecto. No tenemos el valor, dicho entre comillas de traer una ley, una ley de clases pasivas, que fue prometida ya desde los Presupuestos para 1988, pero por unas razones que aún no han sido bien explicadas por el señor Consejero de Presidencia, que aduce razones de dificultades técnicas, lo cierto es que no se ha traído una ley de clases pasivas que debía solucionar este tema, y debía solucionarlo, a mi juicio, ahí sí, imitando al Estado.

Esto se ha plasmado para que se vea que no se habla aquí por hablar ni por quedar bien, ni por ser distinto de los demás. En los Presupuestos, como saben sus señorías, de este año el artículo quince de los estatutos vigentes para este año, precisamente a instancias nuestras, en una de las pocas enmiendas que conseguimos introducir dice que, «no se percibirán aumentos en la pensión de orfandad en aquellos casos –y se exceptúan o por lo tanto no se aumenta el concepto éste– cuando perciban rentas salariales por cualquier concepto». Es decir, lo aproximamos, lo identificamos con la legislación del Estado. Y eso se ha hecho, afortunadamente, para este año, pero no

se hizo para el año anterior y de ahí es precisamente la Ley 19/86 que sirve de base al recurrente para invocar, aunque yo no conozco el recurso de inconstitucionalidad me supongo, el principio de legalidad por un lado, que aquí no se ha respetado, y el principio de igualdad, que tampoco se respeta porque es igual perceptor de clases pasivas que el resto, mientras una ley no disponga lo contrario, porque, como saben sus señorías, la igualdad tiene que desenvolverse siempre dentro de la legalidad. Hágase la ley de una vez, invóquese en todo este precepto como hace el Estado diciendo, «incompatible con renta salariales», y en ese caso como se ha hecho además en la Ley de este año de Presupuestos habremos salvado. Pero nosotros no nos sentimos con fuerza, aunque sea moralmente, para personarnos y para argumentar en contra de una persona que entendemos que tiene absolutamente toda la razón por razones de legalidad y por razones de seguridad jurídica de sostener lo que sostiene. Nada más.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Otano Cid): *Muchas gracias, señor García Tellechea. Señor Ayesa.*

SR. AYESA DIANDA: *Gracias, señor Presidente. Si lo permite, desde el escaño para anunciar nuestro voto negativo. Porque nosotros ya en la Ley de Presupuestos Generales de Navarra del 87 votamos en contra de este artículo catorce porque entendemos que congelar las pensiones de orfandad nos parece que es un agravio comparativo porque era una situación ya de derechos adquiridos de muchos años. Además el señor García Tellechea ha usado un argumento, que este año no se han bloqueado más que aquellas pensiones en que percibían otras rentas y se ha permitido que vayan aumentando en función del índice de vida o del tanto por ciento que sobra a Diputación aquellas que no tenían esa percepción de rentas. Por lo tanto y en concordancia con lo que en su día hicimos al oponernos a este artículo catorce, vamos a votar en contra. Muchas gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Otano Cid): *Muchas gracias, señor Ayesa. Concluido el debate, pasamos a la votación. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Señor Secretario, resultados.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Eder Esarte): *Votos a favor, 25; en contra, 8; abstenciones, 0.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Otano Cid): *Señorías, el Parlamento acuerda la comparecencia y personación en la cuestión de inconstitucionalidad número 853/89, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona por supuesta inconstitucionalidad del artículo catorce de la Ley foral 19/1986, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1987, de acuerdo con la propuesta elevada por la Junta de Portavoces.*

Debate y votación de las enmiendas a la totalidad, presentadas por los grupos parlamentarios Popular y Eusko Alkartasuna, al proyecto de Ley foral de Comercio no sedentario.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Otano Cid): *A continuación entramos en el segundo y último punto del orden del día: «Debate y votación de las enmiendas a la totalidad, presentadas por los grupos parlamentarios Popular y Eusko Alkartasuna al proyecto de Ley foral de comercio no sedentario». Debatimos primero la del Grupo parlamentario Eusko Alkartasuna, por proponer simplemente la devolución del proyecto al Gobierno, y en segundo lugar, lo haremos con la del Grupo Popular porque presenta además un texto alternativo. Todo ello conforme ordena el artículo 127.4 del Reglamento en concordancia con el artículo 123.5 del mismo. Por tanto iniciamos el debate a la enmienda a la totalidad formulada por el Grupo parlamentario Eusko Alkartasuna. Tiene la palabra para su defensa el señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores parlamentarios, cuando nuestro Grupo parlamentario votó a favor de la moción presentada por el Grupo Popular que se convirtió en resolución y que pedía que el Gobierno de Navarra, en el plazo máximo de dos meses, regulase de forma equilibrada la venta que se realice fuera de establecimientos comerciales permanentes, ya adelantó su posición de que entendíamos que el Gobierno debía aprovechar la ocasión para dar una regulación completa de la materia de comercio interior en Navarra, puesto que es una materia que es competencia de Navarra, que como tal figura en el Amejoramiento y que además existe legislación en otras comunidades autónomas que abunda la tesis de que también nosotros deberíamos asumir ese compromiso legislativo.*

Yo creo que el Gobierno ha dejado pasar una oportunidad de oro, precisamente para establecer esa regulación con carácter general, y ese es el fundamento de nuestra enmienda a la totalidad. Porque entendemos que la regulación que se hace y que se contiene en el proyecto de Ley remitido por el Gobierno, en definitiva, está obviando una visión absolutamente general y completa de lo que debe ser el comercio interior en Navarra. Y se refiere sesgadamente solamente a una de las facetas, a una de las posibilidades de ese comercio interior, que puede producir en algún momento una consideración de agravio comparativo con otros estamentos comerciales.

Y yo creo, además, que dentro de la propia filosofía de la regulación de esta materia una ley que afecte o que se refiera a todo el comercio interior debería comprender algunos aspectos, como son, por ejemplo, la existencia evidente de una contraposición de intereses entre comercio sedentario y comercio no

sedentario, por utilizar la terminología a la cual hace referencia el propio proyecto de Ley del Gobierno.

Por lo tanto, nosotros consideramos que no habremos perdido mucho el tiempo si se aprueba esta enmienda a la totalidad y si en septiembre el Gobierno nos remite una ley de comercio interior, en la cual podamos afrontar una regulación completa de todas las materias relativas al comercio, porque evidentemente no es solamente este aspecto de la venta ambulante el que es más o menos preocupante y sólo tratar el tema de la venta ambulante puede en alguna manera perjudicar a una visión completa. Y además, entendemos nosotros que falta también una consideración sobre el derecho de los consumidores. Por eso yo en este debate de la enmienda a la totalidad, que ya tengo que adelantar que pensaba que iba a ser la segunda en debatirse, es decir, pensaba que primero iba a ser la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular, quería hacer unas consideraciones tanto sobre el proyecto de Ley como sobre la enmienda a la totalidad del Grupo Popular en la medida que consideramos que se ha quedado en un quiero y no puedo, en una manifestación de intenciones, pero sin que el proyecto alternativo que nos presente suponga importantes novedades con respecto al proyecto de Ley remitido por el Gobierno. Proyecto de Ley al cual nosotros también hemos presentado algunas enmiendas parciales, enmiendas que tratan, en definitiva, de incorporar un aspecto fundamental, y es que en la realización de este tipo de comercio se tenga en cuenta el derecho de los consumidores. Y por eso incorporamos unas enmiendas que introducen un precedente incorporado en la legislación andaluza, que habla del carné profesional de vendedor ambulante como forma de identificar al comerciante y por lo tanto garantizando de esa manera el derecho de los usuarios, el derecho de los consumidores en el caso de que tengan que existir algún tipo de reclamaciones, derecho que, por otra parte, es mucho más fácil de ejercer cuando se está hablando del comercio sedentario, en la medida que existe absoluta identificación del comerciante.

Y creo que es importante hacer referencia y hacer un análisis, que es lo que hemos intentado hacer nosotros, teniendo en cuenta en qué sentido va dirigida la legislación que han efectuado otras comunidades autónomas, porque, evidentemente, será una línea que yo creo que podríamos seguir en Navarra en la medida que son materias coincidentes, y que además difícilmente se puede establecer que el comercio en Navarra sufra unas vicisitudes distintas a las que puede ocurrir en la Comunidad Autónoma Vasca o en Cataluña, leyes a las cuales me voy a referir.

En lo que se refiere a la Ley catalana, que regula con bastante detalle todo el tipo del comercio interior, sienta unos principios en la Exposición de Motivos en los que dice: «En cuanto a la regulación de la venta al detall enunciada, la ausencia de un elemento básico para la identificación y para la responsabilidad inmediata del comerciante, como el establecimiento permanente, obliga a extremar la atención del legislador, a fin de garantizar las condiciones bajo las cuales tienen efecto las transacciones comerciales». Cuestión que nosotros resolvemos con la incorporación de esa modalidad que han introducido en la Ley andaluza, y que, en definitiva, creemos que es un elemento absolutamente básico. Pero en cualquier caso también se hace referencia a aspectos concretos y puntuales relativos a la venta no sedentaria como, por ejemplo, la consideración casi filosófica de que se tendrá en cuenta, por una parte, el nivel de equipamiento comercial existente en la zona, y por otro, la adecuación de la citada venta a la estructura de consumo de la población y a su densidad. Pues bien, estas materias, que son más de exposición de motivos, se recogen también en el texto articulado de la Ley catalana, pero que después va estableciendo una serie de concreciones a lo largo de su articulado en la medida que, sin cambiar la filosofía del proyecto remitido por el Gobierno en el sentido de atribuir a las entidades locales la competencia en la materia, sí regula, por ejemplo, que deberán fijar un número de licencias, que deberán establecer unos horarios y unos días determinados para el ejercicio de la actividad. Y por lo tanto establece una serie de cautelas para que efectivamente el comercio ambulante no pueda convertirse tampoco en una especie de patente de corso a la hora de realizar una actividad mercantil, que desde luego está amparada por todos los derechos constitucionales, y que normalmente además sucede en las ocasiones en las que el comercio sedentario no está abierto y por lo tanto no ejerce su actividad.

Yo creo que también incorpora algunas iniciativas que pueden ser tenidas en cuenta como es, por ejemplo, la de la autorización de la que habla el artículo noveno de la Ley catalana a los agricultores individual o agrupadamente para efectuar la venta de sus propios productos en los lugares que previamente les hayan sido fijados. Y después también controla otros aspectos de la venta ambulante que no se contienen en el proyecto de Ley remitido por el Gobierno como pueda ser, por ejemplo, el de la venta domiciliaria, al cual hace referencia el señor López Borderías en su texto alternativo, pero que después no lo regula, no lo contempla. Y es uno de los defectos que nosotros vemos a su proyecto de proposición de Ley.

En cuanto a la Ley del Parlamento Vasco, también hace referencia en su Exposición de Motivos a los derechos del consumidor y, en definitiva, a la necesidad de establecer un cierto equilibrio entre la contraposición de intereses que se puede dar entre el comercio sedentario y no sedentario, y los legítimos derechos del consumidor, que también deben ser respetados. Y en esta Ley nos encontramos con que también se regula lo que se denomina venta ambulante, aunque eso sucede en todas las leyes, y

establece algunas medidas que yo entiendo que efectivamente pudieran ser beneficiosas para el conjunto del comercio, tanto para el no sedentario como el sedentario. Porque no hay que olvidar que el tipo de comercio no sedentario requiere también una cierta estabilidad, si queremos que efectivamente sea considerado un comercio y no una aparición esporádica de personas que venden una serie de productos sin ningún tipo de control. Cosa que también creo que desde un punto de vista de filosofía comercial no será deseado por quienes ejercen este tipo de venta, sino que querrán por lo menos garantizarse una cierta estabilidad a la hora de poder realizar su tarea. Por ejemplo, en esta Ley se hace referencia a la prioridad que se concede a los comerciantes con domicilio en el municipio a la hora de hablar de las correspondientes autorizaciones, se hace referencia en el artículo veintiuno a que «En todos los municipios con más de veinticinco mil habitantes se determinará un perímetro urbano exceptuado, en el cual dicha venta ambulante no podrá practicarse». Es decir, establece ya incluso una división territorial, que pudiera ser también conveniente tener en cuenta aquí, a la vista además de cómo se ha ido embarullando, y permítaseme esta expresión, la situación del comercio no sedentario en Pamplona en concreto, que es donde puede generar más problemas. Determina también que debe ser en fechas e incluso en productos, hace determinaciones de qué productos es posible vender en este tipo de venta no sedentaria, y cuáles son las fechas en las cuales se podrá realizar la actividad. Y regula también la venta a domicilio, cosa que el proyecto de Ley que nos ha remitido el Gobierno no contempla, y que en definitiva también es una fórmula de comercio no sedentario.

Por lo tanto, señor Presidente, y con esto voy a intervenir sin perjuicio de poder hacerlo después también en la enmienda del Portavoz del Grupo Popular, nosotros entendemos que esta materia no puede despacharse más o menos en el sentido exclusivo de la resolución que aprobó esta Cámara, teniendo en cuenta que la resolución viene avalada por unas intervenciones de los portavoces de los grupos parlamentarios, y tengo que citar también al Portavoz del Grupo de UPN, que se refirió prácticamente en el mismo sentido que nosotros, cuando decía: «Navarra no tiene por qué hacer dejación de esa competencia y tiene la posibilidad de regular». Pero va a regular no sólo la venta en ambulancia, que es un aspecto mínimo de la actividad comercial, va a regular y debe regular todo el comercio interior.

Yo lamento que el Gobierno haya desoído estas solicitudes de los grupos parlamentarios, y por lo tanto me permito aventurar que no es ocioso y que, desde luego, no va a suponer gran pérdida de tiempo, puesto que la materia objeto de regulación ya nos dijo el Consejero que en este momento está regulada y por lo tanto la Ley no es que sea absolutamente urgente, sino que lo que entendemos nosotros es que para que sea eficaz debe contemplar todas las modalidades de comercio interior.

Por lo tanto, señor Presidente, termino, ya digo que sin perjuicio de poder intervenir después en la otra enmienda a la totalidad del proyecto, manifestando nuestro criterio de que es más positivo devolver el proyecto al Gobierno para que se regule toda la materia de comercio interior; que luego analizaremos con más detalle la propuesta de modificación que realiza el señor López Borderías; y que, en definitiva, creemos que sería mucho más acertado para la Cámara votar a favor de nuestra enmienda a la totalidad, dar un margen al Gobierno para que en el mes de septiembre nos remita este proyecto de Ley que solicitamos y que podamos hablar de toda la materia de comercio interior, y no solamente la relativa a comercio ambulante, que, como creo que ya he puesto de manifiesto, no han regulado ni el proyecto ni la otra enmienda a la totalidad en su completa faceta que podamos entender y que debamos entender desde el punto de vista de nuestras competencias. Nada más, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Otano Cid): *Muchas gracias, señor Cabasés. En nombre del Gobierno el señor Balduz.*

SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (Sr. Balduz Calvo): *Señor Presidente, señoras y señores parlamentarios, voy a reseñar brevemente cuál ha sido el interés del Gobierno en presentar este proyecto de Ley en función de un debate que tuvimos el año pasado aquí a raíz de una moción del Grupo Unión Demócrata Foral. Y voy a situar el tema un poco, qué está pasando o qué se está haciendo en nuestro país, repasando un poco el Derecho Comparado. No todas las comunidades autónomas han regulado el comercio no sedentario en el marco de una ley de comercio interior. Tampoco en el Estado existe una ley de comercio interior, sino que existen algunas disposiciones que regulan aspectos parciales, decreto que regula la venta ambulante, y tuvimos oportunidad en aquel debate de explicarlo largamente, decreto que establece la libertad de horarios comerciales, estando en preparación dos leyes que son muy importantes, la de defensa de la competencia y las prácticas restrictivas de la competencia.*

Las comunidades autónomas que sí han legislado sobre comercio interior han regulado básicamente la implantación de grandes superficies, el comercio no sedentario, las rebajas, los horarios comerciales, la venta a pérdida y la intervención administrativa en la reforma de estructuras comerciales.

Muchas veces la motivación de la iniciativa legislativa era la solución de algún problema planteado en la comunidad. Es el caso de Cataluña, cuya Ley recibe el nombre de la Ley de las rebajas, por ser éste el aspecto que la motivó. Pero ¿qué ha ocurrido en Navarra? De un incidente ocurrido en

un término municipal, en un ayuntamiento, hemos transcendido a un debate parlamentario y nada menos que a llenar de contenido una competencia que recoge el Amejoramiento. Yo creo que ésta no es la mejor manera o el Gobierno entiende que no es la mejor manera de legislar, porque así nos lo marca nuestra carta magna que es el Amejoramiento, sino que realmente sí es cierto que nosotros cuando regulamos o cuando legislamos estamos al servicio de los ciudadanos en su colectividad.

En aquel debate de la moción de Unión Demócrata Foral es cierto que, como ha dicho el señor Cabasés, se habló de regular ya de paso todo, y con serenidad, sin pausa. Pero realmente el trámite parlamentario tiene posibilidades de enmendar una moción, y por lo tanto, que se hubiera dicho concretamente si estamos legislando, no estamos haciendo voluntarismo, que se hubiera incorporado a que el Gobierno hubiera regulado todo el comercio interior. Se dijo en el debate, pero no se puso en la parte resolutiva de la moción, por lo tanto, el Gobierno siempre tiene una duda, no sabe si hacer caso escrupulosamente al Parlamento, que dijo que se regulara de forma equilibrada la venta ambulante, o si realmente empezamos a discutir aquí si centros comerciales sí o centros comerciales no. Como no sabíamos por dónde tirar, el Gobierno decidió regular lo que mandaba el Parlamento.

En cuanto a la problemática comercial no se ha planteado ningún problema en Navarra, que sepa el Gobierno, sobre el tema de rebajas, sobre el tema de horarios, que sepamos no hay una inquietud social ni de libertad ni de libre comercio. Hay una problemática en un ayuntamiento concreto, que por otra parte además y por la vía de la negociación, como no podía ser menos, incluso se ha solucionado, no al gusto de todos, pero desde luego sí a gusto de los que lo han negociado. Por lo tanto, no entendemos que porque lo diga el artículo 56 del Amejoramiento haya que regular el comercio interior. En cualquiera de los casos, cualquier grupo parlamentario sabe que está legitimado para hacer cualquier iniciativa parlamentaria.

En cuanto a la normativa que tenemos en este momento sobre el asunto, por una parte tenemos el decreto del 88, de 7 de enero, sobre implantación de instalaciones comerciales de gran superficie, un tema que además ha sido polémico también en Navarra con el tema de la instalación o no de centros comerciales. Se hizo un decreto en el que se marcaban unos criterios, comerciales unos, urbanísticos otros, para regular este tipo de implantación. Por lo tanto la tenemos regulada ya en Navarra ¿que a eso hay que poner una orla de ley foral?, seguramente habrá que ponerla.

En cuanto a la venta no sedentaria, tenemos por una parte una Orden foral de agosto del 87, del Consejero de Sanidad y Bienestar Social, por la que se prohíbe la venta de huevos y ovoproductos, y una resolución que desarrolla este comercio en relación con un problema sanitario que todos conocen. Por otra parte, existen las siguientes normas reguladoras de las ayudas para la modernización de las estructuras comerciales, porque cuando se habla de comercio interior, nadie ha dicho aquí que se hable de fomentar, de la necesaria reestructuración y adecuación a los nuevos usos y hábitos de los consumidores. Y eso es lo que está haciendo el Gobierno desde el año 85, bien es cierto que con el apoyo del Parlamento con las consiguientes partidas presupuestarias. Y estamos intentando reformar el comercio, que es la única manera de hacerlo competitivo con los nuevos hábitos de consumo de los ciudadanos navarros. Y creo que sus señorías habrán visto estos días en la prensa una llamada, por si alguien no se acordaba que el Gobierno ayuda a toda la renovación de muchas cosas también, entre ellas a las PYMEs comerciales.

En relación con otros aspectos no regulados en Navarra, hay que señalar que no se han suscitado problemas respecto a los mismos, que sepamos. Yo no sé el Parlamento, pero desde luego el Gobierno desconoce si hay un problema de horarios, si hay un problema de venta domiciliaria. Es posible que los señores parlamentarios lo conozcan mejor que el Gobierno. Porque además, comunidades que lo han regulado, como no podía ser menos, porque hay ciertas competencias básicas del Estado, están recurridas en el Tribunal Constitucional. Por lo tanto, tenemos que regular el comercio interior cuando el marco jurídico de la CEE y del Estado español puede o va a cambiar.

De la venta de rebajas, no se puede fijar el período de organización, que es el aspecto más importante, porque también hay una sentencia pendiente del Tribunal Constitucional. La venta a pérdida también está sujeta a otra sentencia del Tribunal Constitucional. La regulación de horarios comerciales es competencia exclusiva del Estado y también está recurrida por una sentencia firme del Supremo. Entendemos que, aunque fuimos testigos del debate parlamentario en relación con el tema de comercio interior, la verdad es que no nos parece el momento oportuno para hacerlo. Qué duda cabe que tendremos ocasión de debatir estos temas. Hemos sido concretos con una preocupación que era sentida en muchos pueblos de Navarra para regular la venta ambulante en el proyecto de Ley llamada «comercio no sedentario», por aquello de la propia dignidad de esa otra forma de distribución también comercial tan digna como otra cualquiera.

Por lo tanto, desde la consideración de los anteriores aspectos parece innecesaria la elaboración de una ley de comercio interior, dado que una parte importante en el aspecto social y en el aspecto económico están ya regulados por otro tipo de normativa foral. Ya han sido o van a ser reguladas, por lo tanto, en Navarra otras. Por otra parte, aquellos aspectos no regulados, como hemos dicho antes, en su problemática jurídica, al menos, avalan por una cautela de no tomar decisiones hoy o en

septiembre como ha dicho el representante de Eusko Alkartasuna.

Por lo tanto el Gobierno defiende y pide a la Cámara que apoye el proyecto de Ley que, como también ha dicho el señor Cabasés, ha concitado 46 enmiendas, quitando estas dos enmiendas a la totalidad, y por lo tanto, esperamos que con el consenso de todos mejore el proyecto en Comisión. Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Otano Cid): *Muchas gracias, señor Balduz. Iniciamos un turno a favor de la enmienda del Grupo Eusko Alkartasuna. ¿Algún parlamentario quiere intervenir? Señor López Borderías.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Señor Presidente, señorías, debo empezar por reconocer la habilidad del ilustre Parlamentario señor Cabasés cuando ha intervenido en esta tribuna. Yo le llamaría de ahora en adelante «el joven zorro que habita este Parlamento», porque realmente la estrategia la ha montado de una manera casi casi perfecta. Dice, primero pongo una enmienda a la totalidad, ahí está puesta. Segundo, no entro en la cuestión, con lo cual no me puedo contradecir de ninguna manera con mi grupo municipal ni con nada por el estilo. En tercer lugar ¿cómo lo argumento? Lo argumento diciendo que me traigan una ley general de comercio. Y así al día siguiente puedo irme al mercado nuevo con el señor Garaicoechea y el señor Ayesa, darme un paseo por el mercado nuevo, que no me tiren ningún tomate y encima me regalan cerezas. Un chollo. Además, me lleva aquí a mí y me hace intervenir a favor, ya el colmo. Al final yo diría que ni en los mejores momentos del bueno de don Albito Viguria se preparaba una estrategia tan buena y tan colocada como la suya.*

De todas maneras, yo tengo que decirle al señor Cabasés que realmente nosotros también estamos de acuerdo y creemos que es necesario que se regule una ley sobre el comercio de Navarra. Pero creemos que también en este momento hay problemas más importantes, estamos en un momento más urgente, que es el momento de regular la venta ambulante y que, después, ya la integraremos o la meteremos dentro de ese proyecto de ley que vaya a hacer. En momentos excepcionales como éste, en el cual hay un gran problemática formada con el tema de la venta ambulante, creo que es cuando hay que dar la cara al tema y no dejarlo para otra ley, porque, como usted bien sabe, entre que se fabrica la ley, entre que se consulta a los afectados, etcétera, etcétera, nos plantamos en el año 90, y para el año 90 el tema de la venta ambulante puede ser un poco tarde. Yo creo que la venta ambulante no puede esperar tanto, y yo también me atrevería a hacerle al señor Cabasés una oferta por nuestra parte. Es la siguiente, retire usted la enmienda a la totalidad, apoye la nuestra con las correcciones que creamos convenientes, y luego hagamos una oferta al resto de los grupos de la Cámara para hacer un proyecto de ley que regule el comercio navarro e introduzcamos dentro de ese proyecto de ley lo bueno que hayamos podido hacer en este momento con la venta ambulante. Yo creo que así sí estaremos haciendo algo, atendiendo una necesidad prioritaria que existe en este momento. ¿Por qué le apoyo al señor Cabasés en esta su enmienda? Porque en el peor de los casos y como mal menor, realmente que el proyecto sea devuelto al Gobierno siempre será mejor, porque el Decreto del Estado con el cual no compartimos en absoluto la cuestión, sí por lo menos es un proyecto con algo más de contenido y con algo más de neutralidad que la Ley que nos presenta el Gobierno. Porque usted como yo, señor Cabasés, se habrá dado cuenta, cuando ha leído el proyecto de Ley del Gobierno, de que este proyecto ha sido hecho por dos personas diferentes. Una persona ha tramitado o ha escrito o ha redactado la memoria y la elaboración, y otra persona ha hecho el articulado. El único problema que ha existido es que esas dos personas no se han debido de ver nunca para ponerse de acuerdo entre ellas mismas. Porque en la memoria, cuando explica cómo se ha elaborado el proyecto, dice que hay aspectos importantes que dice que se han observado a la hora de realizar el proyecto. Y dice un aspecto, por ejemplo, importante: «Teniendo en cuenta las especiales características de la estructura comercial y urbana de la Comunidad Foral». Esto se recogía en el anteproyecto que se remitió al estudio de varios grupos y asociaciones, pero evidentemente en el proyecto final eso ha desaparecido. Aunque por otro lado no entiendo cómo se puede saber o cómo puede asegurar que se ha hecho ese proyecto teniendo en cuenta las especiales características de la estructura comercial, cuando resulta que no hay ningún estudio hecho por parte del Gobierno, y en este momento por nadie que yo conozca en Navarra, que realmente sepa qué es esa estructura o cómo se ha hecho.

Luego hay otra serie de objetivos, como dice; objetivos de la ley «Conseguir una mayor profesionalización de los agentes que ejercen este tipo de comercio». Se refiere al no sedentario, y yo no sé cómo a través de la Ley que ha traído el Gobierno aquí se puede conseguir que se incremente la profesionalización del vendedor ambulante. Posiblemente al estar en este momento cerca de la Universidad Pública de Navarra, donde se va a construir, sea ése el camino por el cual piensa que les va a entrar la ciencia infusa a todos ellos.

Y luego en el aspecto sexto, por sacar algunas cuestiones que tiene el proyecto de Ley, se habla de los artículos prohibidos, y evidentemente hay un artículo que se sugirió en su momento y que no está, que son los huevos, que ya ha dicho el señor Consejero que están prohibidos por un Decreto aunque se están vendiendo en muchos mercadillos. Y evidentemente es algo que se debía haber contemplado aunque sólo fuera por recordatorio, hay que tener en cuenta que la mitad del Departamento de Obras Públicas en un momento determinado y

estando en un buen restaurante resulta que también tuvo que ir al hospital por una infección producida por huevos en mal estado.

Estos han sido unos pequeños apuntes, después cuando exponga mi enmienda me extenderé más sobre la cuestión, replicaré al final a todos los que tenga que replicar en la materia. Y quiero decirle lo que le he dicho anteriormente al señor Cabasés, que vamos a apoyar su enmienda a la totalidad porque por lo menos el Decreto que existía anteriormente es más neutral que el que ha presentado el Gobierno. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Otano Cid): *Muchas gracias, señor López Borderías. ¿En turno en contra? Señora Eguren.*

SRA. EGUREN APESTEGUIA: *Gracias, señor Presidente. Si me lo permite desde el escaño, para decir brevemente que mi Grupo parlamentario, que comparte la exposición realizada por el Consejero, va a votar en contra de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Eusko Alkartasuna, por cuanto entiende que en este momento no es necesario llevar a cabo una regulación completa del comercio interior, puesto que aquellas cuestiones en las que es necesaria una regulación se han llevado ya a cabo. Estas cuestiones serían, la promoción para la modernización de la estructura comercial, a la que ya se ha referido el Consejero, igualmente la regulación de grandes superficies, y quedaría pendiente la venta ambulante que sí genera una problemática social y que por medio del proyecto de Ley que el Gobierno ha remitido recientemente se va a resolver. Quedarían pendientes en ese caso regular horario, rebajas, saldos y ventas en pérdidas. Estas cuestiones afectan a la libertad de competencia y son materia exclusiva del Gobierno. El Gobierno en este momento se encuentra desarrollando una ley para acomodar la suya al artículo 85 y 86 del Tratado CEE, y en consecuencia, además de que no existe en Navarra una problemática social que genere la necesidad de regular estos temas, mi Grupo parlamentario no es partidario de que se lleve a cabo un desarrollo por mimetismo de leyes, pues además resulta que tenemos que esperar, es decir, no es un momento oportuno para llevar a cabo la regulación puesto que estamos pendientes de qué regulación saca la Administración central, en la cual reside la competencia.*

Ha mencionado el señor Cabasés en su intervención que otras comunidades autónomas como, por ejemplo, la vasca ha regulado el comercio interior. Y en estos aspectos en concreto que a Navarra le quedarían pendientes, todas ellas se encuentran recurridas al Tribunal Constitucional, excepto la correspondiente a la Comunidad Autónoma Vasca, que no está en este caso, pero su propio Director de Comercio Interior, Emilio Garmendia, en unas declaraciones que hace a la revista Centramarket *reconoce esta necesidad de adecuar su Ley a la normativa estatal, puesto que es una competencia estatal y en consecuencia debe ser adaptada la legislación que rige en el País Vasco a la que en su día el Gobierno de la Administración central desarrolle.*

En consecuencia mi Grupo parlamentario votará en contra de esta enmienda por cuanto que entiende, primero, que no es necesario en este momento desarrollar una ley que recoja aquellas materias que todavía están pendientes, puesto que no se ha generado una problemática social y no somos partidarios de desarrollar leyes que no son necesarias, y en segundo lugar, porque no es el momento oportuno para su desarrollo. Nada más, muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Otano Cid): *Muchas gracias, señora Eguren. Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Si me permite desde el escaño. La razón de ser de este debate fue, como ha puesto de manifiesto el señor Consejero, un debate que se produjo hace ya algún tiempo a raíz de una moción planteada por UDF, y que dio lugar a un acuerdo de la Cámara instando al Gobierno para que regulase de forma equilibrada la venta que se realiza fuera de establecimientos comerciales permanentes. Entiende nuestro Grupo que el Gobierno ha cumplido la voluntad de la Cámara, con independencia de que tenga criterios discrepantes en algunos aspectos del contenido del proyecto de Ley, y que se manifestarán en el debate en Comisión de las enmiendas que han sido formuladas.*

Respecto a la necesidad de una regulación global del comercio, que se ha puesto de manifiesto por el señor Cabasés en la defensa de su enmienda, entiende nuestro Grupo que nos encontramos ante uno de esos supuestos de competencias concurrentes en las cuales va a tener una incidencia muy directa la plena vigencia del tratado de adhesión, que va a dar lugar al desarrollo de unas bases por las Cortes españolas y que después de eso será el momento adecuado para ver, en el ámbito de la competencia de Navarra, qué desarrollo de la normativa o qué regulación propia conviene introducir.

Finalmente, por cuanto se refiere a la necesaria reforma de las estructuras comerciales, tal y como puse de manifiesto en aquel debate, entiende nuestro Grupo que esto, en principio, no tiene que ser objeto de una ley, tal y como se sugiere, que puede ser objeto de actuaciones en programa por parte del Gobierno y además incorporada también en medidas en la Ley de Presupuestos.

Por tanto, nuestro Grupo se va a oponer a ésta y a la enmienda siguiente en cuanto a enmiendas a la totalidad, por entender que el problema social que se ha planteado con la venta en ambulancia, problema localizado en un espacio físico y territorial concreto que es Pamplona, con más polémica que en otras localidades, va a ser regulada por la Ley que

remite el Gobierno, sobre todo si la Cámara estima muchas de las alegaciones que han sido formuladas. Y que con ello se da a los ayuntamientos un instrumento adecuado para realizar el control que en el ejercicio de su competencia les corresponde, con independencia de que no nos encontramos ante un auténtico vacío legal, porque como puse también de manifiesto en el debate anterior existe ya normativa vigente en todo el país, que regula este aspecto del comercio. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Otano Cid): *Muchas gracias, señor Alli. Señor Orduña.*

SR. ORDUÑA GAN: *Gracias, señor Presidente. Y si me lo permite desde el escaño. Cuando el Grupo Popular presentó su moción, nosotros ya anunciamos nuestro deseo de regular la venta ambulante. En aquel momento no se comentó la moción de regular el comercio interior. Por tanto creo que el problema en estos momentos es la regulación de la venta ambulante y que en estos términos vamos a seguir actuando. Por otra parte, se nos ponían unos ejemplos de leyes de comunidades autónomas, para nosotros leyes que no pueden ser modelo, porque las leyes que en estos momentos se nos han expuesto también son inconcretas. Y de lo que debemos tratar es de regular de alguna forma la venta ambulante, que es en lo que estamos, y de tener una ley foral que regule esta venta. Por tanto, nuestro voto será negativo.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Otano Cid): *Muchas gracias, señor Orduña. Turno del señor Arozarena.*

SR. AROZARENA SANZBERRO: *Muchas gracias, señor Presidente. Intervengo en turno en contra, pero anuncio desde el principio que mi voto va a ser de abstención. El señor Cabasés nos ha pedido que se devuelva el proyecto al Gobierno porque juzga más coherente que la regulación del comercio no sedentario sea contemplada como un capítulo específico dentro de una ley foral de carácter global reguladora del conjunto del comercio interior. Y efectivamente, como él así nos lo ha manifestado y dentro de la documentación que se nos facilitado consta, así lo han hecho otras comunidades autónomas.*

Yo quisiera comenzar manteniendo mis criterios recordando que fui el único Parlamentario de este Parlamento que cuando se puso a debate la moción presentada por el señor López Borderías, que está en el origen del proyecto de Ley que ha enviado el Gobierno, votó en contra. Y recordarán ustedes que en aquella ocasión juzgué que no era necesario regular mediante ley foral específica el comercio no sedentario o ambulante, y manifesté que a mi juicio existía ya un marco normativo suficiente y que los problemas que estaban en el origen de aquella moción presentada por el señor López Borderías, los problemas con la venta ambulante o los mercadillos, procedían no tanto de una ausencia de normativa, sino de una política irresponsable de algunos ayuntamientos, y en concreto, a él aludimos casi todos los portavoces, del Ayuntamiento de Pamplona. La moción fue, recordarán ustedes, amplísimamente apoyada y votada, y a mí me parece que en algún caso también incoherentemente a juzgar por los criterios que se barajaron. La verdad es que siento tener que salir en defensa de un mandato parlamentario en el que yo no participé y no di. Y la verdad es que nos puede gustar más o menos el proyecto enviado por el Gobierno, pero lo que me parece absolutamente indiscutible es que el Gobierno se ha ajustado al mandato parlamenterio señalado en la resolución y en la moción. Y este mandato parlamentario en aquella ocasión, creo yo, pudo haber sido modificado, pero realmente no lo fue. Y el que no fuera otro el mandato parlamentario es fundamentalmente responsabilidad de los partidos políticos parlamentarios, que tuvieron la posibilidad de modificar vía enmienda la moción y no incluyeron en el texto presentado originalmente por el señor López Borderías esa necesidad de que la regulación del comercio ambulante no sedentario se incluyera dentro de un proyecto más global.

Y digo esto porque yo que he leído el debate aquel. Recuerdo que también manifesté que se habló mucho y en exceso, y lo critiqué precisamente porque consideraba que a través de esa vía se iba desviando hacia derroteros distintos la discusión. Sí que se habló de la Ley de comercio y de la Ley de defensa del consumidor, etcétera, etcétera. Y recuerdo y he leído que el señor Cabasés mantuvo el criterio que hoy ha defendido, que el señor Alli también habló de la necesaria modificación de la estructura comercial de Navarra para hacerla competitiva con la de Europa, para terminar ambos apoyando la moción en cuestión sin ningún tipo de modificación.

Por lo tanto, ésta es mi posición. Creo que pudo haberse cambiado el mandato parlamentario y hoy estaríamos discutiendo, si el mandato parlamentario hubiera sido distinto, esa ley que ahora se reclama. Yo no quiero entrar en la discusión acerca de si esa ley es oportuna o inoportuna, lo único que quiero constatar es que otras comunidades autónomas, desde luego, lo han regulado. Nosotros tenemos el Amejoramiento del Fuero, si mi memoria no me falla, desde el 82, y tengo que constatar que hasta ahora ni el Gobierno ni los grupos parlamentarios pasados y presentes habían manifestado un excesivo entusiasmo al respecto o alguna urgencia. Desde luego Euskadiko Ezkerra va a pensarlo y si algún día desea realmente que esta cuestión se convierta en un mantado parlamentario lo presentará como una moción para que el Gobierno se vea obligado a presentarnos esa ley de comercio interior en la que pueda contemplarse como un capítulo específico esta ley parcial.

En varias ocasiones más de un grupo parlamentario me ha acusado de presentar iniciativas parla-

mentarias testimoniales, y yo suelo replicar que efectivamente así lo es. No rehuyo esa apelación porque creo yo que cada uno de nosotros, representando a muchos o a pocos, justamente damos testimonio de nuestras convicciones y de nuestras preocupaciones. Y la intervención sobre todo del señor López Borderías a mí me ha recordado esta acusación que se me suele dar a mí. No lo voy a decir de ningún modo como acusación, sino como una especie de constatación que he observado de las preocupaciones del señor López Borderías. Al parecer siente que el Grupo de Eusko Alkartasuna le rivaliza en la misma cuestión, pues están dando testimonio y expresión a una preocupación por la defensa de los intereses, si me permiten ustedes la expresión, una expresión muy rancia de los manuales ya obsoletos, que se solían calificar como los de la oligarquía no monopolista, esto es, los del comercio, que yo creo que son intereses legítimos y que desde luego, si están mal regulados, nosotros los estudiaremos, y presentaremos una moción invitando al Gobierno u obligando al Gobierno, caso de que así fuera necesario, a que nos presente esa ley de mercado interior. Nada más.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Otano Cid): *Muchas gracias, señor Arozarena. Turno de réplica, señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Yo tengo que respetar, evidentemente, pero no compartir la rigidez con la que suele plantear muchas cuestiones el Portavoz de Euskadiko Ezkerra, porque evidentemente la resolución dice lo que dice pero el Gobierno también se supone que sabe leer. Y además, las mociones que tienen un carácter abierto, es decir, que no son ejecutivas por sí mismas, yo creo que obligan a que el Gobierno por lo menos pueda introducir la reflexión de leerse el Diario de Sesiones, y si se lee el Diario de Sesiones lógicamente se encontrará con que nadie le va a acusar de que se haya metido en camisa de once varas, sino que efectivamente está cumpliendo también el mandato parlamentario expresado por boca de los portavoces de los grupos, que no han presentado la moción, que efectivamente igual no tuvieron la habilidad en ese momento de presentar enmiendas, pero sí de sentar un criterio. Lo que ocurre es que poco a poco igual el Gobierno se va sintiendo cada vez más libre cuando aquí se dice una cosa y a los cuatro días se dice prácticamente la contraria sin ningún rubor, como le ha ocurrido al Portavoz del Grupo de UPN, que parece olvidarse de lo que decía en el Diario de Sesiones de la sesión que debatió la moción antedicha.*

Pero yo creo que el señor Arozarena no tiene razón en ese sentido, es decir, que su abstención en la enmienda a la totalidad se puede justificar por la discrepancia con el proyecto de Ley o con la discrepancia de que no se regule la materia, pero difícilmente porque diga, es que el Gobierno ha cumplido lo suyo, y yo como parece que no entro ni salgo, pues me abstengo. Yo creo que las posturas de abstención a veces no son muy fácilmente entendibles desde ese punto de vista, porque desde luego el mandato parlamentario lo que no impide es que el Gobierno dé una regulación más amplia de la que ha dado, y no limitarse estrictamente a lo que dice porque además da la casualidad de que casi es la primera vez que el Gobierno se ajusta estrictamente a lo que dice la moción, porque normalmente en otros casos o se pasa por exceso o por defecto, pero normalmente nunca las cumple ajustadas a lo que se pide.

Los restantes grupos parlamentarios que han intervenido en el turno en contra yo creo que han venido también a manifestar algo que yo tengo que echar en cara del representante del Gobierno, en este caso del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, señor Balduz, porque han coincidido todos ellos. Y a mí me ha dado la impresión de que desde luego el Gobierno considera que es una auténtica complicación que en el Amejoramiento figuren determinadas competencias, y entre otras ésta. Esto nos obliga a dictar una ley, la han dictado unas comunidades autónomas, pero es mucho mejor la normativa de la CEE, la del Estado y tal. Vamos a ver, ¿tenemos competencia en esta materia o no la tenemos? Pues si tenemos la competencia en la materia, tenemos la obligación de regularla, la obligación; y el Gobierno es el motor de la legislación, es el que tiene que estar mandando proyectos de ley. Y ¿qué ocurre?, que ustedes cuando hacen los discursos de investidura, todos se comprometen, vamos a desarrollar el Amejoramiento de arriba abajo. Y luego resulta que a la hora de la verdad parece que les está molestando que efectivamente Navarra tenga reconocidas competencias y hay que estar dándoles la carga para que efectivamente cumplan con su obligación, y cumplan con lo que en teoría dice su talante político. Yo creo que cualquier navarro tendrá que sentirse asombrado de que por una parte se hable tanto de la personalidad política de Navarra, y luego cuando efectivamente hay que concretar en qué consiste la personalidad política, ésta parece que es la Ley de Presupuestos, es decir, gastarnos el dinero que tenemos, pero no regular las materias, con el criterio político que impere en la mayoría de esta Cámara. Y claro, si luego ustedes se dirigen a nosotros para criticarnos nuestra posición con respecto al Amejoramiento, les tendré que decir que al final ustedes lo único que hicieron fue aprobar el Amejoramiento, y luego procuran olvidarse de él, salvo en cuestiones que quizá no son las más importantes. Y desde luego, yo creo que hablar de personalidad política y olvidarse después del ejercicio de la personalidad política es un auténtico contrasentido.

Por lo tanto, esa impresión que se da de cierta laxitud en el tratamiento del ejercicio de las competencias que tiene Navarra, a mí me parece una actitud absolutamente irresponsable por parte del Gobierno. ¿Qué quiere que le diga? Yo no puedo

entender que venga aquí y diga; es que claro vamos a hacer una ley, la han hecho unas comunidades autónomas y están en el Tribunal Constitucional. Bueno, si están en el Tribunal Constitucional ya dictará resolución en su día el Tribunal Constitucional, pero eso no es óbice para que nosotros hagamos aquí nuestra regulación, como de hecho vamos a hacer en otras materias. Y ahí está el caso de la Ley de cooperativas, que también hubo que pedir al Gobierno que la mande. También es otra materia de nuestra competencia, y también corremos el riesgo de que nos manden al Tribunal Constitucional. Pero ¿qué pasa? ¿por no ir al Tribunal Constitucional aquí no vamos a legislar absolutamente nada? Y luego habla del vacío legislativo. El vacío legislativo no existe, porque cuando no hay una ley, los tribunales se encargan de aplicar lo que sea, algo aplican. Luego por lo tanto, no existe ningún tipo de vacío legislativo en ese sentido.

Por otra parte, yo creo que también se ha manifestado por parte del Gobierno una especie de criterio de que se legisla o se dictan las normas en función de los intereses de la Administración y no de los administrados. Porque no yo entiendo que efectivamente se pueda venir aquí a decir que ya hemos dictado un decreto que hace referencia a no sé qué, y se dictará otro decreto en función de no sé qué. Pero vamos a ver, en vez de decir a los ciudadanos aquí tienen ustedes la maraña legislativa y aclárense ustedes con toda la dispersidad de normas que hay ¿no es mucho más lógico establecer un marco normativo, que es con rango de ley, y que a partir de ahí las especificidades que se puedan generar, sean desarrolladas mediante un decreto, dos, tres o los que sean? Pero ya con un marco normativo que a todos nos determine la línea de conducta que seguir y que tengamos las reglas del juego absolutamente claras para todos, y no para la voluntad en un momento determinado del Gobierno, de un Gobierno que no tiene la mayoría suficiente y que hace por decreto cosas que sabe que las tiene que hacer por ley. Y yo en más de una ocasión he dicho que mientras no haya una legislación en materias que son competencia exclusiva de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de la Comunidad Foral de Navarra, no se debe legislar por decreto. Es decir, no se debe sustituir la ley por el decreto, porque el Gobierno no tiene por qué estar saltándose la competencia que tiene el Parlamento y la obligación que tiene el Parlamento de aprobar leyes que sirvan a los intereses de todos los navarros. Luego por lo tanto, en ese sentido yo no entiendo y mucho más si la alternativa que se ofrece es eso, la maraña legislativa, ya haremos un decreto de este tema, otro día pasará. Porque claro lo del decreto ese al que nos hacía referencia sobre el tema de la venta de huevos salió a cuenta de lo de la salmonela, y como pasado mañana salga otra relativa a no sé qué, otro decreto, y pasado mañana otro. Y yo creo que esa no es la actitud que debe tener la Administración.

Y ha hablado aquí de un problema circunscrito a un término municipal determinado. Que yo sepa el Municipio de Pamplona reúne cerca de la mitad de la población de Navarra, o sea, que no es un tema de tono menor. De acuerdo que somos pocos, como ya se encargan ustedes de decir siempre, pero la verdad es que ese problema generado en Pamplona es un problema importante. Pero entonces alega como aquello luego se elevó a moción y de ahí a ley. ¿Sabe qué le digo?, que estamos como el primer día, porque la moción no resolvió el problema, pero es que la ley tampoco. Porque la ley, en definitiva ¿qué dice?, que sigan las cosas más o menos como están ahora, luego por lo tanto tampoco hemos resuelto en absoluto el problema. Es decir, si todo esto trae su causa en un problema, pasado mañana, cuando se apruebe la ley, el problema seguirá exactamente igual porque ustedes lo que han dicho es, vamos a dejar las cosas como están, que parece que estaban bien antes de que nosotros nos metiésemos en este barullo. Y como da la casualidad de que las cosas al parecer estaban mal porque se generó ese problema, parece que evidentemente hay que tomar algún tipo de medidas.

Y aprovechando que ya ha vuelto el señor López Borderías, le contestaré en un tono más circunspecto para no entrar en esos calificativos que dice usted. A mí es que me pone colorado si me llama joven zorro político, porque es que no sé si tomármelo bien o mal. En cualquier caso me avergüenza muchísimo que me hagan unas calificaciones que se salgan de las normales en un debate parlamentario. No quiero que tome esto como una ofensa, pero en cualquier caso ya le digo, yo prefiero eludir este tipo de denominaciones porque ni trato de ser zorro político ni nada. Creo que soy más claro que el agua cuando digo que quiero una ley que regule todas las materias, e incluso he definido cuál sería un poco la posición de nuestro Grupo leyendo pasajes textuales de las exposiciones de motivos e incluso del articulado de la Ley de la Comunidad Autónoma Vasca y de la Ley catalana. En cualquier caso, haré más referencia a su proposición de Ley en el turno a favor en el que voy a intervenir de la suya, aunque en función de las explicaciones que me dé de por qué ha hecho determinadas cosas, decidiremos nuestra posición de voto.

Y no sé si me queda algo por contestar, me parece que sí, pero en cualquier caso le haré referencia en el momento del debate de su enmienda a la totalidad, porque tenía una idea que se me acaba de ir en este momento, pero probablemente la recuperaré para el próximo turno de intervención. Nada más, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Otano Cid): *Muchas gracias, señor Cabasés. A continuación, pasamos al debate de la enmienda a la totalidad formulada por el Grupo parlamentario Popular. Tiene la palabra para su defensa el señor López Borderías.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Señor Presidente, señorías; señor Cabasés, tómeselo bien, que lo que le he querido decir indica solamente habilidad y nada más que eso. La verdad es que después de lo que se ha oído en el debate anterior, yo debería intervenir con poca ilusión y con emoción ninguna porque ya se ha visto claramente cuál va a ser el resultado de la enmienda. Sin embargo la ilusión, a pesar de todo eso, la voy a seguir manteniendo. Voy a seguir con más moral que el Alcoyano en este tema, porque sé que con el tiempo, y después de darle muchas veces la vuelta a la rosca, al final estas posiciones se llegarán en algún momento a tener en cuenta. Lo que ocurre es que la emoción se pierde mucho más cuando ya hay portavoces que, antes de que yo haya expuesto aquí lo que quiero exponer en este momento, ya me anuncian su voto en contra, con lo cual se podía llegar a pensar que en un momento determinado en este Parlamento con que vengan solamente los portavoces asunto terminado y cada cual que lleve una representación proporcional. Yo sin embargo, pasando de eso, voy a intentar convencer a los que han dicho que no están decididos, que esa es la misión por la cual yo tomo la palabra en esta tribuna.*

Nos encontramos ya desde hace un buen rato debatiendo un proyecto de Ley, que yo considero que es de gran importancia por cuanto que afecta a más de doce mil familias que hacen de su pequeño negocio o mediano negocio su forma de vida. Creo que esa es la razón por la cual la venta ambulante ha hecho correr tantos ríos de tinta durante estos últimos años. Y creo que es un tema suficientemente importante como para tratarlo en profundidad aquí en este Parlamento.

Nuestro Grupo, por mantener unas posiciones de principio y filosóficas, siempre ha sido ferviente partidario de la libertad de comercio. Este principio siempre ha quedado claro en mis intervenciones en este Parlamento. Y opinamos que todas las formas de comercio tienen derecho a nacer y tienen derecho a desarrollarse simplemente con dos limitaciones. La primera de ellas que ese comercio realice una competencia leal y que se respeten, como segunda parte, los derechos del consumidor y el derecho más importante que a mi juicio tiene el consumidor que es el derecho a la salud. También entiende nuestro Grupo que la competencia viva y dinámica es una de las fórmulas que más beneficia al consumidor en todas sus facetas. Para que esto se produzca, para que exista esa libertad de comercio y exista esa competencia viva, debe haber algo muy importante, que la Administración sea neutral en todo esto. Con lo cual la Administración en su neutralidad debe tratar por igual a un tipo de comercio y a otros tipos de comercio y no mejorar a unos con respecto a otros. Una vez que he establecido estas premisas importantes para mi Grupo, vamos a pasar a analizar el supuesto, el momento actual en el que se encuentra la venta ambulante.

En nuestra Comunidad, como en otras comunidades, la Administración atiende una gran cantidad de necesidades, desde un coto de caza, a la sanidad, la educación, los transportes, etcétera. Lógicamente para regular estas necesidades la Administración dicta normas. Como esas normas se realizan en momentos diferentes, se producen desconexiones muchas veces y hace que sea más difícil mantener la neutralidad porque en un momento se hace una norma y luego por generalidad le afecta a otras personas que han entrado ahí posteriormente. Por citar algunas podríamos referirnos a las siguientes por ejemplo, la licencia fiscal, la contribución urbana, normas sobre seguridad social e inspecciones, normas sobre defensa del consumidor, normas sobre instalaciones comerciales, reglamentos de mercados municipales, reglamentos sobre mercados mayoristas, impuesto sobre publicidad, normas tributarias, IRPF, sociedades, etcétera. Estas normas que yo acabo de leer, excepto algunas, posiblemente nunca se hicieron pensando en que pudiera afectar a los comerciantes. La licencia fiscal posiblemente se hizo en un momento determinado como una forma de tener censadas las actividades que había en un determinado municipio. La seguridad social no se hizo para proteger al comerciante, sino que se hizo buscando, me imagino, un mejor bienestar futuro para el trabajador tanto en su vejez como sanitariamente. ¿Qué ha pasado? Que después se aplican todo este tipo de normas, por aquello del principio de generalidad, a todos los colectivos.

Si todos los comerciantes, señorías, entraran dentro y estuvieran sujetos a estas normas por igual, no podríamos decir que la Administración no es neutral. ¿Qué ocurre, sin embargo? Que la práctica nos está demostrando que a comercios nuevos que van apareciendo o tipos de comercialización nueva, como es el caso de la venta ambulante, no les son aplicables estas normas por su propia naturaleza. Con lo cual desaparece la neutralidad de la Administración con respecto al resto del comercio. Podemos poner ejemplos sencillos. Simplemente por el mero hecho de que un señor pueda vender en la calle y otro señor no pueda vender en la calle se está vulnerando el principio de neutralidad; el que un señor para abrir una tienda de alimentación en Pamplona tenga que tener un tamaño mínimo de cincuenta metros cuadrados y las demás puedan vivir con tres es también algo que no es neutral por parte de la Administración; el que un señor pueda usar la camioneta para vender y transportar sus productos y otros señores no puedan usar la camioneta más que para transportar los productos es también falta de neutralidad. Son ejemplos sencillísimos, los tenemos al cabo del día y los podemos comprender todos ¿Y por qué? Porque la propia naturaleza del vendedor ambulante por su carácter no sedentario hace imposible el control y el incumplimiento de parte de estas normas importantes.

Ante este hecho, ¿qué pasa?, ¿qué podemos hacer? Dos cosas, primero cambiar todo el complicado sistema legislativo que existe para readaptarlo y

para que afecte a todo el mundo por igual o, segundo, no hay más remedio que dificultar ese modo de comercio, como es el ambulante, que tiene esa facilidad para poder burlar estas normas. Lo primero evidentemente, señorías, ustedes se dan cuenta de que es excesivamente complicado e incluso que podía llegar a ser desmesurado. Entonces, como mal menor, no hay más remedio que poner en práctica la segunda posibilidad, en el sentido de dificultar al máximo la venta ambulante, contemplándola como un hecho singular que tiene su función de ser en aquel momento en el que hay que abastecer zonas de población que tienen insuficiencia de abastecimiento. Lo expuesto por nuestro Grupo, me ha alegrado verlo en los informes que nos han mandado los letrados de la Cámara, coincide con unos estudios que ha realizado sobre el derecho del consumidor Bercovitz cuando dice: «La venta ambulante plantea problemas desde dos perspectivas diferentes. En primer término, en relación con la protección de los comerciantes sedentarios, los cuales contemplan con inquietud cómo tienen que sufrir una competencia, a menudo ilegal –falta la neutralidad– por parte de comerciantes que se sitúan prácticamente a la puerta misma de sus establecimientos o zonas muy cercanas. En otro aspecto, también a los consumidores –por su carácter de no sedentarios precisamente– afecta la regulación de esta modalidad de comercio: dificultad de identificación, no ejecución de reclamaciones o acciones por su venta y el respeto a las normas sanitarias». Asimismo, Bercovitz cuando analiza la venta ambulante en Francia nos dice claramente que, «Hay que destacar que en el país vecino se tiende últimamente a incentivar la venta ambulante, por supuesto, sujeta a una normativa legal que garantice su control, con el fin –aquí está la importancia del tema también– de promover la competencia, en aquellos lugares en que existe poco comercio dada la densidad de población». O sea, coincide exactamente con lo que he expuesto como criterios en mi intervención.

Coinciden los expertos en tres cosas fundamentales. Primero, que la venta ambulante por su difícil control practica una competencia desleal. Segundo, que no ofrece garantías suficientes ante el consumidor. Y tercero, sólo es una forma sustitutoria del comercio permanente. Por lo tanto, creemos en nuestro Grupo, y aquí lo manifestamos con todo el respeto a sus señorías, que se debe realizar una legislación no expansiva sino más bien restrictiva, que es de lo que adolece el proyecto que ha presentado el Gobierno, que es expansivo en vez de ser restrictiva. Y eso es lo que pretendemos hacer con nuestro texto alternativo, estará mejor o peor conseguido, de momento no somos unos expertos en realizar leyes. Algún día cuando tengamos los funcionarios, porque algún día los tendremos también nosotros, seremos expertos y nos harán entonces los textos, todo es cuestión de tiempo, y yo espero que sea bastante poco.

Nadie que conozca el comercio de Pamplona, y el señor Consejero, que fue Alcalde de Pamplona, debe conocerlo y también la mayoría de lo que está pasando en el comercio navarro, porque él también es Consejero de Comercio de todos los navarros, puede dudar de que en este momento en el ramo de alimentación existe una competencia feroz. Todos los años mueren y nacen un montón de nuevos comercios en nuestra Comunidad Foral, y si no bajan más los precios es porque no pueden. Sobre todo en gremios como la alimentación se está llegando ya a los márgenes sociales, ya no se puede bajar más. Y en esa oligarquía que decía el señor de Euskadiko Ezkerra, el señor Arozarena, esa oligarquía que decía de comerciantes no monopolísticos u oligopolísticos, no sé que le he entendido que decía aquí, muchos de ellos se encuentran en el mismo umbral de la pobreza, y se conforman muchos con mantener a sus familias como pueden y en muchos casos se están comiendo el propio negocio. Esto parecerá demagogia, pero no es así, porque se hizo un estudio en la Comunidad Foral de Navarra hace dos años, me invitó a mí el Gobierno a verlo, y decía aquel estudio que un comerciante para poder seguir siendo rentable tenía que llegar a vender unos veinte millones de pesetas, y que había una inmensa cantidad de comerciantes que no llegaban a esas cifras, y con unos márgenes pequeños eso no permite llevarlo adelante. Luego no es demagogia, me baso en datos ciertos, los datos ciertos que puede tener un estudio que costó no sé si fueron doce o catorce millones de pesetas, no recuerdo, en aquella época. Fue antes de que el señor Balduz fuera Consejero, justo antes de entrar.

Y por lo tanto yo me rebelo ante lo que dice este estudio, cuando en este Parlamento se ha acusado algunas veces que los comerciantes no daban unos rendimientos, en las declaraciones que hacían, superiores a las seiscientas mil pesetas. Cuando nadie se acuerda aquí de otros gremios o de otros servicios que hay también en la Comunidad Foral de Navarra, otros sectores que tampoco llegan a ninguna cifra, pero por lo que se ve desde el punto de vista electoral deben de tener bastante más importancia. Y nadie dice tampoco, por eso me indigno, que no se puede aplicar como generalidad lo que se dice en esta Cámara algunas veces, porque puede haber un treinta por ciento de comerciantes que sí saquen más rendimientos que setecientas mil pesetas, pero la inmensa mayoría de ellos no salen adelante. Y por eso se me revuelven las tripas más aún cuando esto se aplica al comercio de alimentación, que es el que realmente sufre la mayoría de los controles de la Administración y los palos del consumidor. Un comerciante está sometido a los siguientes, la compra del local, las instalaciones, la furgoneta, paga licencia fiscal, paga contribuciones, paga la licencia de la camioneta, paga el impuesto de circulación, la tasa de aguas y basuras, impuesto sobre publicidad, seguridad social autónomos, IVA, IRPF y está sometido a una dura normativa sanitaria y de

inspección. ¿A que casi se duermen, cuando he dicho toda esta lista? ¿Cuántas, verdad? Puesto todo eso pagan. Todo eso, señorías, ustedes saben muy bien que eso tiene que incidir lógicamente en el coste del producto. ¿A cuáles efectivamente de estos costes están sujetos los que practican la venta no sedentaria? Si en la venta ambulante se producen en algunas ocasiones precios menores que en el comercio es por la simple razón de que los costes son menores. No quiero introducir los factores de calidad en el producto, que pueden ser buenos o malos, no entro en ese tema, pero esos costes menores que tiene el no sedentario son producidos por las propias trabas que pone la Administración, por los requisitos administrativos que hay que cumplir. Por todo eso y porque el mercado también lo requiere que sea así.

Por lo tanto, esos menores costes que a veces está diciendo que puede tener el no sedentario se deben simplemente a las obligaciones y a la intervención que tiene la propia Administración. Han visto ustedes qué lista hay que cumplir ahí, esos son pesetas una detrás de otra. Por lo tanto, ¿qué ocurre? Que la neutralidad no se ve clara en este tema. En el caso de la fruta y la verdura, por poner un ejemplo, existe la obligación de realizar el mayoreo de fruta y verdura a través de la unidad alimentaria de Mercairuña. La tenemos allá abajo, y sin embargo creada fue por el señor Balduz cuando era Alcalde de Pamplona. ¿Pero qué pasa? Pasa simplemente una cosa, que es un fracaso comercial. Su funcionamiento incide fuertemente en los costos de distribución. Este año pasado ha tenido unos beneficios de 8.248.000 pesetas, que lógicamente los han pagado los mayoristas; los mayoristas los han repercutido a los detallistas; y los detallistas se los han repercutido al consumidor final. Cuando se hizo Mercairuña se pensó que era para abaratar los costos de distribución. Yo no digo que tenga que tener pérdidas porque yo no soy partidario de las sociedades con pérdida, pero en un momento tan determinado que los costes del abastecimiento de primera necesidad sean cero. Creo yo que eso es importante y hay que tenerlo en cuenta.

El ambulante no pasa por Mercairuña, salvo alguno a última hora para comprar lo que queda. Al no pasar por Mercairuña no están colaborando tampoco a los costos que tiene el producto o los mayoristas dentro de Mercairuña. Porque si los dos millones de kilos de naranjas que parece que se han podido vender a través del mercado ambulante en Pamplona, por la obligación que tienen de pasar por Mercairuña hubieran pasado por ahí, hubieran contribuido a que Mercairuña hubiera ganado un millón de pesetas más. Si hubieran contribuido, yo no quiero que ganen un millón de pesetas más, los costos de los mayoristas hubieran sido menores y los costos de distribución también. Enseguida acabo, señor Presidente.

Queda claro el punto de vista de nuestro Grupo. La neutralidad de la Administración no existe en cuanto a la comparación entre un tipo de comercio y de otro.

Señor Presidente, señorías, para terminar voy a dar unos datos, que también son ciertos, de un estudio realizado por el Ministerio de Comercio en el cual se dice que un mayorista tiene unos costes de distribución sobre precio de venta al público del 23,5 por ciento y unos beneficios del 4,7 por ciento, y un detallista tiene unos costes del 21,5 por ciento y unos beneficios del 12,5 por ciento. Por imperativo de la legislación vigente y del mercado ¿qué coste tiene el vendedor ambulante? Habría que saber qué coste tiene el vendedor ambulante.

En definitiva, señorías, el proyecto que nos presenta el Gobierno acentúa, desde nuestro punto de vista, la competencia desleal. No es neutral en el tratamiento del comercio, porque he dicho anteriormente que si fuera neutral yo no estaría en contra de que se regulara. No tiene ni criterio ni filosofía, sino una gran manga ancha. Traslada el problema a los ayuntamientos, como queda bien claro en el proyecto, cuando realmente tenemos experiencia de que los ayuntamientos no están preparados para hacer frente al tema de la venta ambulante. Y en el aspecto sanitario no tienen un maldito laboratorio donde poder hacer in situ *la más mínima prueba para saber si un producto que está ahí vendiéndose en ese momento realmente tiene malas condiciones o no tiene malas condiciones. Ya hemos visto lo que ha pasado en Pamplona, donde se quería quitar uno y de repente han aparecido dos, donde ya no se sabe cómo solucionar la situación. Los ayuntamientos parece ser por la experiencia, que excepto alguno y muy honroso no han sabido darle cara al tema de la venta ambulante.*

Sin embargo, nuestro proyecto, señorías, tiene una filosofía, tiene un criterio, que he expuesto al iniciar mi intervención, y unos principios, y está más cerca de la neutralidad que el que ha presentado el Gobierno. Por lo tanto, yo rogaría a sus señorías que teniendo en cuenta lo que he dicho hace un momento se aprobara el texto alternativo, que no será, si quieren, lo mejor del mundo, pero aprueben ese texto alternativo que tiene esos principios filosóficos y unos criterios y hagamos la enmienda que tengamos que hacer, que por mucho que le cambiemos yo creo en conciencia que siempre será mejor que el que ha hecho el Gobierno. Y además les prometo una cosa a todas sus señorías, que es que si sale adelante no les haré la faena que les hice con el tema del Impuesto municipal, de publicidad que si sale me conformaré como se quede y no vendré aquí llorando, ¡ay! que me lo han quitado. Eso se lo prometo a sus señorías. Eso es todo lo que tengo que decir y pido el voto favorable de sus señorías para el proyecto que hemos presentado. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Otano Cid): *Muchas gracias, señor López Borderías. Señor Balduz, en nombre del Gobierno.*

SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (Sr. Balduz Calvo): *señor*

Presidente, señoras y señores parlamentarios, vamos a entrar un poco más en profundidad en este debate de la enmienda a la totalidad. Tengo que comentar con sus señorías que el proyecto de Ley que ha presentado el Gobierno al Parlamento pretende una ordenación de esta forma particular de distribución comercial, con indudable arraigo en muchas zonas de Navarra, no es de ayer ni de antes de ayer, históricamente, desde la consideración de los siguientes principios básicos: respeto a los derechos constitucionales de libertad de empresa en el marco de economía de mercado, libre circulación de bienes en el territorio nacional e igualdad de los ciudadanos ante la ley, necesidad de propiciar una distribución de bienes y servicios acorde a los principios de defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, asegurar la libre y leal competencia entre las diferentes formas de distribución comercial desde la consideración de un marco legal y fiscal equiparables y no discriminatorio para ninguna de ellas, asegurar una mayor eficacia en la actuación administrativa, en la autorización y control de este peculiar tipo de actividad comercial, a través del respeto al principio de la autonomía municipal. El papel básico que en la Ley se reconoce a las entidades locales en la administración del comercio no sedentario adquiere pleno sentido en una realidad geográfica y socioeconómica tan diversa como es la de nuestra Comunidad Foral de Navarra.

Esos son los principios que alientan el proyecto, que podrán ser mejor o peor, y en los que con un poco de suerte, según vayan las votaciones, podremos entrar en profundidad en debate en Comisión. Entrando un poco en lo que dice la enmienda a la totalidad del Grupo Popular, resulta inadecuada la consideración de ese principio de subsidiariedad de una ley para toda Navarra. O sea, se entiende que Navarra es dispar, muy plural, y por lo tanto difícilmente lo que puede ser subsidiario, a lo mejor en Barañáin o en Burlada puede ser totalmente prioritario en Valcarlos o en Murchante o en la zona de Estella. Visto tanto desde el punto de vista de los consumidores como del de los comerciantes, lo realmente importante es asegurar una actividad comercial no sedentaria realizada con garantías plenas para el consumo de los ciudadanos y desarrollada en condiciones de competencia leal e igualdad jurídica y fiscal con la actividad que se realiza de forma permanente. En estas condiciones generales de garantías para el consumidor y de igualdad en las condiciones de competencia con el comercio sedentario, deben ser las entidades locales las que fijen, dentro de sus términos municipales y de acuerdo con la especificidad de su realidad socioeconómica y necesidades de la población, la oportunidad de este tipo de actividad comercial, así como la forma y condiciones en que ésta debe realizarse. Desde esta perspectiva el principio de subsidiariedad pierde todo su sentido al considerar la diversa realidad de Navarra, y además no ofrece mayor garantía jurídica que la establecida por el proyecto de Ley que se presenta al Parlamento.

Por otra parte, no parece acertada la referencia a la costumbre para justificar este principio de subsidiariedad, cuando la realidad del comportamiento del consumidor, en la experiencia comparada de otros países y de comunidades autónomas, pone de manifiesto la importancia y el reconocimiento que el consumidor ha otorgado a este tipo de comercio. La justificación basada en la experiencia legal comparada tampoco resulta totalmente ajustada a la realidad. Por un lado, se desconoce la existencia de la directiva de la CEE relativa a medidas destinadas a favorecer el ejercicio efectivo de la libertad de establecimiento y de libre prestación de servicios...

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Otano Cid): *Señor Balduz, un momento porque por lo visto se quejan de que no llega del todo la voz al final. Entonces, o se cerca más al micrófono o se lo ponen de forma más apropiada. Muchas gracias.*

SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (Sr. Balduz Calvo): *Gracias. Decía que se desconocía la existencia de la directiva de la CEE que habla de las medidas destinadas a favorecer el ejercicio efectivo de la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios para las actividades ejercidas de forma ambulante y de una resolución del Parlamento en el año 83 sobre el estatuto de los comercios no sedentarios. En ambas disposiciones, pero de forma más específica en esta última, se insta a las comunidades miembros de la CEE a la ordenación igualitaria y no discriminatoria de este tipo de actividades comerciales. Y está de plena actualidad estos días hablar de Europa. Por otra parte, la referencia a la legislación de las comunidades autónomas resulta parcial e incompleta en la motivación de esta enmienda. Parcial, en tanto la referencia a las leyes de Cataluña y Comunidad Autónoma Vasca no recoge la realidad de estos textos legales, en ninguno de los dos aparece reflejado de forma expresa, ni en el preámbulo ni en el texto, el carácter subsidiario de esta forma de actividad comercial. En ambos casos el pretendido principio de subsidiariedad se limita a la recomendación de que los ayuntamientos tengan en cuenta el nivel de equipamiento permanente a la hora de fijar las autorizaciones para el ejercicio del comercio no sedentario dentro de cada término municipal. Incompleta, porque se omite la referencia a la Ley de Andalucía en la que se apoya decididamente esta forma de comercio en contra del principio de subsidiariedad.*

Este mismo planteamiento está recogido en el proyecto de Reglamento que desarrolla la Ley valenciana. En este mismo sentido, cabe señalar que en el propio texto alternativo presentado por el Partido Popular este principio de subsidiariedad

aparece limitado a las referencias de los artículos cuarto y sexto. En el artículo cuarto, en la consideración de la capacidad de las entidades locales para autorizar el ejercicio del comercio no sedentario basándose esencialmente en el nivel de equipamiento comercial permanente existente en la localidad en relación a la densidad de población y de las necesidades de consumo de la misma. En este caso el carácter relativo de los criterios que utilizar y la propia dificultad de valorar objetivamente alguno de ellos no parece ofrecer mayores garantías de control que el propio texto remitido por el Gobierno al Parlamento. En el caso de la consideración en el artículo sexto de los productos no autorizables, la referencia a la posibilidad de autorización de ciertos productos en municipios insuficientemente equipados comercialmente es idéntica a lo que establece el artículo sexto del proyecto presentado por el Gobierno.

Por último, quiero destacar que el proyecto alternativo presentado persigue la total prohibición de este tipo de comercio, generando tal cantidad de trabas administrativas y exigencias jurídicas y económicas, que de su aplicación resultaría una clara discriminación de esta actividad comercial en relación a las propias exigencias que en estos momentos tiene el desarrollo de la actividad comercial sedentaria.

Y para terminar, tengo que decir que el Gobierno ha hecho un esfuerzo para cumplir el mandato de la moción que se aprobó en este Parlamento en noviembre del año 88 para intentar legislar el comercio no sedentario de una forma equilibrada. Se pidieron informes a la Cámara de Comercio e Industria, que declinó y nos envió una serie de enmiendas que coinciden con el texto alternativo que ha presentado el Grupo Popular de diversas asociaciones comerciales de todo tipo. Se habló con las tres asociaciones de consumidores que tenemos en Navarra, Santa María la Real, Irache y la Unión de Consumidores de Navarra. Se habló con la Asociación de Vendedores Ambulantes. Se habló con la Federación Navarra de Municipios y Concejos. Y efectivamente el texto no es ninguna de las propuestas de los informes de estas diversas y contrapuestas asociaciones. Pero en principio el Gobierno intentó ser lo más neutral e intentar presentar al Parlamento un proyecto de Ley de forma equilibrada. La verdad es que no es fácil, pero en cualquiera de los casos espero que, como he dicho antes, con las enmiendas que los grupos parlamentarios han presentado, el texto al final sea más equilibrado. Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Otano Cid): *Muchas gracias, señor Balduz. Comenzamos el turno a favor de la enmienda del Grupo Eusko Alkartasuna. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Me da la impresión, señor López Borderías, de que al final esto va a terminar casi en un debate entre usted y yo, que somos los únicos que hemos presentado aquí enmienda a la totalidad. La posición de neutralidad anunciada por el Portavoz del Gobierno, el Consejero señor Balduz, resulta francamente incomprensible. Yo creo que el Gobierno no puede ser neutral en absoluto, tendrán que tener un criterio e intentar llevarlo a la práctica. Me parece, señor Balduz, que si ustedes fuesen Salomón ese día habrían partido al niño, eso seguro. Y yo creo que ésa no es probablemente la mejor solución. Por lo tanto, yo creo que la pretensión del Gobierno de ser neutral es un contrasentido, y desde luego no es la mejor actitud que puede mantener.*

Y me va a permitir, señor López Borderías, que en primer lugar retome la idea porque antes, como se suele decir vulgarmente, se me había ido el santo al cielo. Y era la referencia que hacía usted cuando hablaba del joven zorro político, que aquí se dice una cosa, en el Ayuntamiento se hace otra, etc. Mire usted, el señor Ayesa en el Ayuntamiento de Pamplona, en nombre de Eusko Alkartasuna, sabe usted que hizo una propuesta relativa a situar el mercadillo, para arreglar esa situación que ha generado el actual equipo de gobierno del Ayuntamiento de Pamplona, en la plaza de toros, y ¡ojo!, ya veremos si efectivamente no es ésa la solución mejor que se da al final. Primero, porque es una instalación que, efectivamente, reúne unas condiciones físicas que permiten que haya unos elementos básicos que todo el mundo considera. Segundo, tiene una limitación, un número de puestos, por lo tanto el Ayuntamiento tendrá que delimitar el número de licencias que tenga que dar y, por último, también se permite que, en definitiva, esté situado en un sitio estable, permanente y no siempre sujeto a las veleidades del alcalde de turno, que hoy dice en el Plan Sur, mañana cuando venga la Universidad tendrá que decir en otro sitio, el anterior dijo en la Chantrea y, en definitiva, yo no creo que eso a los comerciantes no sedentarios, voy a seguir utilizando esta expresión mientras no me confunda, les haga mucha ilusión. Por lo tanto, ¿contradicción? en absoluto. Mantenemos una postura absolutamente coherente porque lo que usted casi pretende y lo que le gustaría hacer es prohibir toda forma de comercio que no sea la de comercio sedentario tradicional. Pero eso es chocar absolutamente con la realidad, eso es lo que a usted le gustaría hacer, y yo creo que hoy prácticamente ha intentado pasar un examen de acceso a la Cámara de Comercio con todo lo que nos ha dicho aquí, pero me da la impresión de que no es ése el objetivo. Y esa coincidencia de posiciones entre el señor Ayesa como Concejal de Eusko Alkartasuna y Portavoz del Grupo municipal en el Ayuntamiento de Pamplona y la que mantiene aquí Eusko Alkartasuna es la que nos permite, efectivamente, dar un paseo electoral por el mercado, como tiene que hacer nuestro Grupo porque, a Dios gracias, le viene el líder de la candidatura, el primero de lista, y puede ir al mercado y probar las cerezas, que son exquisitas, mientras que los de otros

grupos parlamentarios, como el día que tienen que venir a Pamplona se ponen enfermos, difícilmente van a poder ir al mercado a dar ninguna vuelta.

Y recuperada la idea que le decía antes, vamos a entrar a analizar su enmienda a la totalidad. Y a mí me recordaba usted a León Salvador cuando estaba interviniendo aquí, presentaba el monedero como si fuese la panacea y al final era un monedero. Y esa es la dificultad añadida que nosotros teníamos a la hora de valorar su enmienda. Porque, si hay que hacer esas metáforas con relación a los animales, yo le diré que usted aquí ha sido la cigarra, porque ha trabajado muy poco. Y de eso es de lo que yo le acuso a usted, de haber trabajado francamente poco. ¿Por qué? Porque analizando su proposición de Ley, que es en definitiva lo que votamos, nos encontramos con que de lo que ha dicho usted aquí, prácticamente no hay nada de nada. Y voy a intentar demostrárselo con un somero análisis, si me permite el Presidente.

En primer lugar, en el artículo segundo, hace usted una definición de venta ambulante que es falsa, porque dice que es el ejercicio de una actividad mercantil realizada fuera de un establecimiento comercial permanente. No señor, es una parte de esa actividad mercantil, pero no toda actividad mercantil realizada fuera de esto, es venta ambulante. Luego por lo tanto, ya parte usted de una definición que es inexacta.

Pero luego ¿en qué se desvía usted del proyecto del Gobierno? Prácticamente en nada, porque ¿qué incorporaciones hace? En el artículo cuarto, que ahí es donde ha descargado usted toda su filosofía, hace la siguiente aportación; dice: «Basándose esencialmente en el nivel de equipamiento comercial permanente existente en la localidad en relación a la densidad de población y de las necesidades de consumo de la misma». Para determinar el contenido en el apartado anterior propone las mismas soluciones que el proyecto, informe previo, que desde luego no va a ser vinculante sino preceptivo, de los mismos organismos que plantea el proyecto de Ley. ¿Y por qué le acuso yo a usted de haber trabajado poco? Porque eso que también dice la Ley catalana, se lo he dicho antes, no sé si era en el artículo tercero o en el quinto, en el quinto, luego se concreta en medidas determinadas. Y si mira usted la legislación catalana, le dice a usted que se determinará un número de días y que el ayuntamiento determinará un número de licencias, cosa que usted no ha incorporado en absoluto en el proyecto de Ley, sigue el régimen del Gobierno. Y le he dado algunas otras ideas que, por ejemplo, aporta la Ley de la Comunidad Autónoma Vasca, en la cual se hace referencia, como le decía yo antes también, a algunas otras medidas concretas, y se la he leído, como era la determinación de zonas determinadas en el casco urbano decía: «El perímetro urbano exceptuado se determinará por el ayuntamiento». Es decir, se determina un perímetro urbano en el cual no se van a radicar este tipo de comercio no sedentario. Es decir, hay unas medidas concretas que desarrollan y convierten en algo que no sea una mera declaración de intenciones o un concepto jurídico indeterminado esa filosofía que usted plasma en la motivación de su enmienda, porque la exposición de motivos no existe en su proposición de Ley.

Por lo tanto, no hay ninguna aportación en ese sentido que modifique la situación real, porque el ayuntamiento dice, que depende del criterio que tenga en función de que efectivamente estén cubiertas las necesidades comerciales más o menos. El ayuntamiento puede considerar que no dice nada en esa materia o que están bien hechas o que están mal hechas, pero eso no determina ningún comportamiento ni establece ningún carácter imperativo para la actuación posterior del ayuntamiento.

Ya digo que usted busca la misma solución que el proyecto de Ley, los informes previos, y además informes previos que van a ser preceptivos y no vinculantes. Informes previos que, como decía bien el Consejero, serán probablemente contradictorios. ¿Y al final qué va a hacer el ayuntamiento? Intentar ser neutral, si es el Partido Socialista, y si es otro Grupo parlamentario, suponemos que más o menos lo mismo, salvo que fuésemos nosotros, y por eso le decía a usted que deberíamos regular estas materias con aspectos y propuestas concretas en la Ley, cosa que usted no hace.

Vamos a seguir. El artículo sexto es más restrictivo que el proyecto, pero sigue la misma línea, es decir, aporta unos criterios restrictivos, pero siguen siendo conceptos jurídicos indeterminados que no producen ningún resultado concreto y que por lo tanto no van a suponer ninguna modificación del proyecto de Ley. Es decir, usted ha incorporado filosofía, pero no ha incorporado medidas concretas. La única novedad que incorpora en el artículo séptimo es la de tener a disposición de las autoridades las facturas de los elementos que se están vendiendo, las facturas de compra. Yo calculo que esa es una garantía que usted intenta establecer para evitar la comercialización de productos robados. Supongo que esa es la filosofía o por lo menos la idea que busca. ¿Usted considera que alguien que venda objetos robados no va a falsificar las facturas? A mí me parecía absurdo que vaya uno a vender género robado y no se haya preocupado de prepararse unas facturas si esto se lo exige la Ley. Por lo tanto la eficacia de esta medida yo creo que tampoco es esencial.

El artículo décimo, dice, «Las entidades locales que autoricen la venta ambulante de productos alimenticios deberán prever medios y laboratorios suficientes que les permitan analizar», etcétera etcétera. Esa es su aportación al proyecto de Ley, y ya ha visto que le he analizado las novedades que hay con respecto al del Gobierno. ¿Qué va a hacer una entidad local?, ¿montar el laboratorio? No, dirá que su laboratorio es más próximo que se pueda

utilizar y con eso ha resuelto el problema. Pero también es otra medida que no genera ningún tipo de eficacia. Por lo tanto, ¿qué ocurre? Que usted parece que está diciendo que introduce importantísimas novedades y modificaciones en la proposición de Ley que ha presentado, y resulta que al final es exactamente igual que la del Gobierno. Y yo por eso le digo que hubiese sido mucho más acertado, puestos a hacer una enmienda a la totalidad con texto alternativo, hacer una regulación mucho más completa incluso aportando medidas concretas, que tampoco hace en las enmiendas que ha presentado al articulado. Porque no se le han ocurrido cosas que están recogidas en las demás leyes. Entonces, ¿qué ocurre?, que nosotros también nos planteamos la posibilidad de hacer una enmienda a la totalidad con texto alternativo, pero no nos parecía adecuado que nosotros delimitásemos los conceptos de comercio interior, porque nos parecía mucho más lógico que fuese una iniciativa del Gobierno, que en definitiva es el que tiene atribuida la responsabilidad de remitir los proyectos de ley a la Cámara. Y sólo y en ese sentido no hemos hecho un texto alternativo en la enmienda a la totalidad. Ahora bien, tampoco considerábamos que teníamos que hacer enmiendas a un proyecto de Ley modificándolo de arriba abajo, porque para eso es mucho más cómodo hacer la enmienda a la totalidad, cosa que no ha hecho usted. Y si usted hubiese hecho una copia, que para eso no necesitaba tanto, simplemente copiar, porque tampoco hace falta mucho más esfuerzo, la Ley catalana recogiendo algunos aspectos de la Ley de la Comunidad Autónoma Vasca, todo lo que nos ha dicho aquí estaría plasmado en la proposición de Ley que presenta en la enmienda a la totalidad y nos hubiésemos aclarado qué es lo que busca.

Pero con todo lo que nos ha dicho aquí, con toda esa larga retahíla de exigencias, que dice usted que se les exigen a los comerciantes y que es cierto, al final les deja usted exactamente igual que como les deja el proyecto del Gobierno. Y para que no haya ninguna duda de cuál es nuestra filosofía, nuestro criterio en este sentido es que se debe regular el comercio interior con carácter general; en segundo lugar, que se debe dar una protección al comercio sedentario porque en definitiva es el que regula y el que establece las mejores condiciones de los trabajadores del sector, que son mucho más abundantes; en tercer lugar, que no se puede prohibir sino regular la venta ambulante o el comercio no sedentario, estableciendo una serie de condiciones para que no sea siempre una competencia desleal con el comercio sedentario y se eviten situaciones como las generadas en el Ayuntamiento de Pamplona; y por último, que se garantice el derecho de los consumidores. Y la fórmula de garantizar el derecho de los consumidores que se nos ha ocurrido a nosotros y que le decía antes es la de proponer en primer lugar que el comerciante no sedentario esté identificado, es decir, que no sea un puesto anónimo en una calle o en un barrio o donde sea, sino que sea un señor con nombre y apellidos, con un carné, con una placa identificadora, al cual se puede dirigir reclamando el consumidor o usuario, si efectivamente se ha considerado engañado o se le han vulnerado algunos de los derechos definidos en la legislación del Estado, señor Balduz, porque tampoco aquí hemos regulado nada relativo a los consumidores, y también tenemos competencia para hacerlo.

Luego, por lo tanto, yo lamento que el Gobierno haya perdido esa oportunidad, lamento también que el señor López Borderías también haya perdido esa oportunidad, pero le vamos a votar a favor de la enmienda. ¿Por qué? Porque igual nos da las enmiendas que hemos presentado al proyecto de Ley del Gobierno que al suyo, porque da la casualidad de que usted se ha separado tan poco del proyecto del Gobierno, que, en definitiva, salvo esos criterios de pura filosofía que no se traducen en medidas determinadas, no ha hecho usted más aportaciones. Y comprendo que quizás esto le pueda parecer duro, pero en definitiva yo creo que es la realidad. He intentado analizarle artículo por artículo cuáles son las modificaciones que usted ha introducido, y lo que sí lamento es que en definitiva al final vaya a ser bastante difícil, y ya he dicho que problemente habrá que hacer bastantes enmiendas in voce *en Comisión para intentar efectivamente que se refleje una cierta filosofía como la que yo acabo de exponer. Nada más.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Otano Cid): *Muchas gracias, señor Cabasés. ¿En turno en contra? Señora Eguren.*

SRA. EGUREN APESTEGUIA: *Gracias, señor Presidente. Señorías, me parece interesante comenzar mi intervención recordando cuál era el contenido del mandato en el que la Cámara encomendó al Gobierno que elaborara la Ley foral que ahora estamos debatiendo. Y en él se decía textualmente que redactara una Ley que regulara de forma equilibrada la venta que se realice fuera de establecimiento comerciales permanentes. Y he recordado esto porque me sirve para analizar aquellos aspectos que justifican el voto positivo o el respaldo del Grupo socialista al proyecto de Ley que ha sido presentado por el Gobierno. Y en primer lugar, voy a destacar que el proyecto de Ley presentado por el Gobierno incorpora las nuevas tendencias que la Comunidad Económica Europea viene dictando en esta materia. En este sentido incorpora absolutamente en todos sus términos la redacción que el Parlamento Europeo dio a su resolución de 16 de septiembre de 1983, y en la que comienza, pese a lo que aquí se está diciendo, reconociendo el papel económico y social indispensable de los comerciantes no sedentarios de los que depende una parte importante y específica de la distribución. Señala como segundo punto que este tipo de comercio, el comercio no sedentario, está siendo objeto de trabas y obstáculos que le impiden que desarrolle su activi-*

dad de un modo no discriminatorio en relación con los comerciantes permanentes. Y como tercer punto, y más importante, insta tanto a la Comisión como al Consejo a que desarrolle y proponga todas aquellas directivas o reglamentación que sea necesaria para que se asegure una igualdad de trato a este comercio no sedentario, dada la importancia trascendental que en la Comunidad Económica Europea tenía.

Entiendo que el texto del proyecto del Gobierno, respetando los principios constitucionales de libertad de empresa, de libre circulación de bienes y de igualdad de derechos ante la Ley, asume absolutamente estos principios que han sido dictados por el Parlamento y después desarrollados por directivas por la Comisión, o asegura una igualdad de trato que garantiza que el comercio no sedentario se realice de un modo equilibrado e igualitario con el comercio permanente. De este modo nos ponemos en línea con lo que se está operando en la Comunidad Económica Europea, pues en la mayoría de los países ya esta actividad ha adquirido un carácter habitual.

Un segundo punto del proyecto que me parece necesario destacar es el respeto en el que se desarrolla la Ley en cuanto a los derechos que tienen los consumidores, tanto desde el punto de vista de los beneficios que proporcionan la libertad de competencia como de la necesaria garantía que desde el punto de vista sanitario e higiénico es necesario en este tipo de consumo.

Y otro punto de vital importancia en el proyecto presentado por el Gobierno es que recoge o reconoce una realidad muy dispersa en Navarra en este tema. Dispersa y diferente tanto desde el punto de vista económico como geográfico. La problemática que se da en el norte y el sur es absolutamente diferente, y entendemos que es competencia municipal el desarrollo, el decir qué papel tiene este tipo de comercio y cómo debe ser desarrollado en cada uno de los municipios. Entiendo que una ley general como la que ahora estamos debatiendo debe ser lo suficientemente elástica como para permitir a los ayuntamientos, que en este tema en concreto tienen mucho que decir, que desarrollen el papel del comercio sedentario y cómo quieren que se desarrolle.

Estos tres elementos que he destacado, es decir, el respeto a la normativa comunitaria, el respeto a los derechos de los consumidores y el respeto a la competencia municipal, en este tema hace que nosotros apoyemos el texto del proyecto sin perjuicio de que a posteriori *apoyemos determinadas enmiendas de otros grupos que puedan mejorar el contenido del mismo.*

Asimismo me parece interesante destacar, y creo que el Consejero lo ha señalado ya, y nuestro Grupo lo apoya, que se hayan pedido sugerencias o aportaciones de los diferentes agentes económicos que están implicados en esta Ley. Sugerencias que en unos casos han sido incorporadas y en otros no, pero que no ha sido debido a una arbitrariedad, sino a una defensa de los intereses generales de todos los agentes económicos implicados en la ley.

Una vez defendidos o expuestos cuáles son los criterios por los que mi Grupo apoya el proyecto de Ley presentado por el Gobierno, voy a hacer un análisis y voy a dar las razones por las que mi Grupo parlamentario va a votar en contra de la enmienda presentada por el Grupo Popular.

De su lectura se deduce fácilmente que el señor Borderías se ha basado en su enmienda en el principio de subsidiariedad, porque nos dice que la Ley presentada por el Gobierno no es buena sólo y exclusivamente, y buen repaso de ello ha hecho el señor Cabasés, porque en la Ley del Gobierno no aparece el principio de que el comercio no sedentario debe estar universalmente subordinado, supeditado o como usted quiera llamarle, al comercio permanente, y francamente creo que no es eso lo importante de esta Ley. Usted, que es muy experto en temas comerciales, creo que coincidirá conmigo en que lo que debemos valorar en esta Ley es que el desarrollo que en ella se pretende del comercio no sedentario permita mejorar la actividad distribuidora en Navarra, que se realice de un modo igualitario y equilibrado con el comercio permanente y que además se garanticen los derechos de los consumidores. Todo ello parece que al señor López Borderías no le importa, y sin embargo sí parece que lo que pretende es defender a un sector en concreto dentro de los comerciantes. Y muy ilustrativo de lo que acabo de decir es el texto alternativo que presenta al del Gobierno, texto alternativo que le tengo que agradecer sinceramente que lo haya presentado porque nos permite conocer cuál es la postura del Grupo Popular en relación con la distribución comercial en Navarra. Y también le diría que se podía haber ahorrado muchísimo tiempo y hubiera sido incluso más sincero y más serio si hubiera redactado un artículo único en su texto en el que dijera, «se prohíben los mercadillos en la comarca de Pamplona», porque su proyecto está destinado a prohibir la venta o el comercio no sedentario y no a otras cosas. Relega a una segunda categoría a los ciudadanos o empresarios que desarrollan una actividad comercial de venta ambulante, aunque ellos paguen sus impuestos tanto fiscales como sanitarios, laborales, que también los pagan, señor López Borderías, aunque usted haga gala permanente de que ellos no pagan, ellos los pagan también. Y recientes estudios han puesto de manifiesto que hay un porcentaje incluso más elevado que los comerciantes permanentes que contribuyen fielmente a sus impuestos. Yo no entiendo por qué vamos a discriminar a un sector de comerciantes cuyo único delito es desarrollar la venta de modo ambulante, puesto que no tienen posibilidades de tener un puesto permanente como otros tienen. Por supuesto, se olvida de los derechos del consumidor porque por mucho que haya interpretado usted el texto o el artículo del señor Bercovitz, pues dudo mucho de que el principio de

subsidiariedad que usted propugna de algún modo favorezca los intereses o el respeto a los derechos del consumidor. Más bien, yo diría que absolutamente todo lo contrario. Olvida absolutamente también, porque parece que no le preocupa, el papel de los ayuntamientos en esta materia, pues, en concreto creo que es en el artículo cuarto y en el diez, no hace más que poner cortapisas para que ellos puedan desarrollar una actividad que en este caso y dada la pluralidad que hay en Navarra y la diversidad que hay entre las diferentes zonas cuya competencia de desarrollo, les corresponde plenamente. Pues no, a usted parece no preocuparle y les resta competencias. Si aplicamos su proyecto de Ley tal y como está, nos podría llevar al caso de que privaríamos a los vecinos, por ejemplo del Roncal, del suministro de pescados porque el Ayuntamiento del valle no tiene un laboratorio para inspeccionar el tipo de producto que se va a vender, cuando naturalmente a los comerciantes permanentes no se les exige que vayan a analizar su pescado al laboratorio del valle, porque no lo tiene entre otras cosas. Entonces tampoco se lo exijamos al no sedentario.

Yo creo que todas estas cosas nos hacen ver que lo que usted pretende es prohibir la venta no sedentaria en Navarra, y desde luego su proyecto de Ley no aporta en absoluto ningún tipo de garantía ni de control administrativo adicional al texto del proyecto que ha presentado el Gobierno. En consecuencia yo creo que son razones suficientes para votar en contra de su enmienda. Pero además, si pasamos a analizar aspectos concretos de su proposición de Ley, nos damos cuenta de que hay un montón de olvidos. Y a modo de ejemplo y porque hay aquí un representante diré que entre los productos que no pueden ser objeto de venta en comercio no sedentario más que en determinadas circunstancias, el texto del proyecto incluye los pescados y los mariscos en fresco. A usted se le olvida. Creo que eso resta garantías a los comerciantes permanentes y dudo mucho de que la asociación de detallistas del pescado esté muy contenta con esta redacción.

Creo que no es necesario entrar a analizar más aspectos concretos, puesto que oportunidad tendremos de debatirlos en la Comisión correspondiente y creo que los elementos o notas que he destacado durante mi intervención justifican suficientemente que el Grupo parlamentario socialista, desde luego, vote en contra de su enmienda a la totalidad y a favor del texto del proyecto. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Otano Cid): *Muchas gracias, señora Eguren. Tiene la palabra, señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señor Presidente, señorías. Intervengo ya en tercer lugar, porque parto de que la intervención del señor Cabasés, aunque formalmente se ha manifestado a favor de la enmienda a la totalidad, ha sido sustancialmente y de fondo una intervención en contra, para poner de manifiesto que dada la cualidad de hombre hábil que se le ha atribuido al señor Cabasés, jamás hubiese planteado este texto alternativo con esta enmienda a la totalidad. Y una vez más, señor López Borderías, se está convirtiendo usted en el aprendiz de brujo. Una vez más porque ya le pasó esto mismo en relación con el impuesto de publicidad, que al final pretendía un planteamiento y el resultado al que usted llevó a la Cámara fue exactamente el contrario del que usted pretendía. Nuevamente le está ocurriendo lo mismo. Y es que hay un grave riesgo cuando en la actividad política, de representación política, se está haciendo electoralismo-profesionalismo, tratando de buscar el apoyo de un sector importante y con peso económico y social en la comunidad como es el de los comerciantes, tratando de sacar una bandera en la que se ponga de manifiesto que yo y mi Grupo soy el que defiende los intereses de los comerciantes y en consecuencia todos los demás grupos son contrarios a estos intereses. Y de paso se utiliza la labor profesional y representativa para conseguir electoralismo, porque esa referencia que se ha hecho al punto de vista electoral está de manifiesto en todo momento en el contenido de esta enmienda a la totalidad.*

Por otra parte, cuando se ha salido a la tribuna, se han hecho unos planteamientos que realmente pueden calificarse como de una faena mirando al tendido, en el sentido literal del término, no en el sentido metafórico. Se han hecho unos planteamientos que, desde luego, no tienen ninguna coherencia con el contenido del texto alternativo de Ley que se nos formula. Se está diciendo, por ejemplo, que el proyecto del Gobierno vulnera o ignora el principio esencial admitido por expertos, etcétera, de que la venta ambulante debe producirse donde hay insuficiente dotación comercial. Y se nos dice que este principio básico no es respetado en el proyecto del Gobierno. Pues bien, bastaría con estudiar el texto alternativo que se nos propone para llegar a una conclusión distinta, y es que a este sitio ha llevado usted, señor López Borderías, al Gobierno y a los grupos de la Cámara cuando se planteó la moción a que he hecho referencia en mi intervención anterior, pidiendo que el Gobierno regulase de forma equilibrada la venta que se realiza fuera de establecimientos. Ese fue el éxito que en aquel momento ofrecía usted a un sector de la sociedad, y cuando el Gobierno ha cumplido este mandato, usted tiene que ofrecer otro producto, pero ofrece otro producto que es un texto alternativo que es muy coherente, mucho más de lo que usted ha tratado de sostener aquí, con el contenido del proyecto del Gobierno, como ha puesto de manifiesto el señor Cabasés. Por ejemplo, ese principio a que usted hace referencia de que la actividad de venta en ambulancia debe producirse cuando haya insuficiente dotación comercial, resulta que no está recogido en el texto alternativo que aquí se nos plantea. Nos bastaría con examinar el artículo cuatro, en el que se reconoce la posibilidad de que las entidades locales autoricen la actividad de comercio en ambulancia o

no sedentario, basándose esencialmente en el nivel de equipamiento comercial permanente existente en la localidad, utilizando una vía de informe, etcétera, en definitiva, que pone en manos de los ayuntamientos la posibilidad de que esto sea así. Porque, claro, tampoco se podía llegar a la conclusión, que probablemente es la que usted estaba buscando porque no era defendible, indudablemente en una Cámara, de que se prohíbe el comercio no sedentario o en ambulancia. Y entonces, en esa difícil situación de equilibrio inestable entre lo que se quisiera y lo que es político en todos los aspectos, nos encontramos con un proyecto de Ley que, aunque no iba a aportar prácticamente nada positivo a lo que tiene el contenido del proyecto del Gobierno, sin embargo, iba a demorar considerablemente la entrada en vigor de una norma que regule la problemática, que es algo que es hoy conveniente por lo menos en Navarra.

En el apartado primero del artículo cuatro, como digo, se pone en manos de los ayuntamientos la posibilidad de que siga existiendo este comercio en ambulancia. Por tanto, no se nos diga que se está vulnerando el principio, porque la insuficiente dotación comercial queda en manos de la valoración que vaya a realizar la Administración en cualquier momento, con todos los informes que quiera. Pero eso ocurre en ambos proyectos, señor López Borderías, en el del Gobierno y en el suyo.

En el apartado sexto se hace referencia, por ejemplo, a una serie de límites de productos. Si se limitan productos es que se está admitiendo que hay productos que no están sujetos a límites y por tanto puedan venderse en ambulancia. Se alude a otros principios como el de competencia, etcétera, que no tienen reflejo aquí. No hay, por tanto, tantas modificaciones o tantas variantes en su texto alternativo en relación con el que plantea el Gobierno. Hubiese sido en ese sentido mucho más claro decir, «la enmienda a la totalidad es para que se devuelva porque no estamos de acuerdo en nada». Pues muy bien, no estamos de acuerdo en nada, pero la presentación del texto alternativo le ha jugado, señor López Borderías, una mala pasada, porque en el mismo hay una línea bastante congruente con el contenido del proyecto, se diga lo que se diga en las faenas mirando al tendido.

Nuestro Grupo no participa, en el criterio de rechazo al proyecto. Y lo he puesto de manifiesto para que nadie se llamase a engaño, porque en su día apoyamos la moción que se presentó para que el Gobierno remitiese el proyecto. Y por tanto partimos de la necesidad de ese proyecto que ha remitido el Gobierno. Podremos estar o no de acuerdo con el contenido. Hemos presentado unas veinte enmiendas, eso quiere decir que tenemos puntos de discrepancia con el contenido del proyecto. Para su satisfacción también le diré que algunas de sus enmiendas serán apoyadas por nuestro Grupo, no porque tratemos de apuntarnos a eso, sino porque hemos visto que son coherentes con el planteamiento que nosotros hacemos de otras enmiendas. Ahí entendemos que es donde se debe efectuar la labor en el Parlamento, aparte de los testimonialismos, que pueden ser muy comprensibles, incluso a veces hasta rentables políticamente, siempre que el público al que va dirigido pique el anzuelo. Ahora, en cuanto entre a analizar, y creo que elementos de juicio ha dado sobre todo la intervención del señor Cabasés, nos encontraremos con que, en definitiva, había mucho ruido y pocas nueces.

En Comisión tendremos ocasión de analizar el contenido del proyecto y las enmiendas de los grupos. Ahí tendremos ocasión, qué duda cabe, de aportar todos nuestras sugerencias y de mejorar el contenido del proyecto, pero, en definitiva, esa es la auténtica labor coherente con la moción y la posición que en su día adoptó la Cámara pidiendo que el Gobierno remitiese el proyecto. Y lo demás, como ya han puesto de manifiesto los portavoces que me han precedido, son fuegos artificiales fuera de época. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Otano Cid): *Muchas gracias, señor Alli. Tiene la palabra, señor Orduña.*

SR. ORDUÑA GAN: *Señor Presidente, señoras y señores parlamentarios, no se apure usted, señor López Borderías, que yo no voy a ser tan crítico como han sido otros portavoces hasta ahora, porque desde nuestro Grupo entendemos que el texto alternativo que el Grupo Popular presenta tiene cosas positivas, y hay que coger lo bueno de este texto, pero que también tiene medidas muy restrictivas, y por tanto, a pesar de intervenir en turno en contra, nuestro voto será abstención, ya que entendemos que tiene una parte muy buena pero otras cosas muy restrictivas. Y le voy a pasar a enumerar algunas. Nos habla de los informes de la Cámara de Comercio y asociaciones y nos está fijando poblaciones de 1.500 habitantes. Entendemos que usted ahí ha puesto el listón muy alto, y por tanto esto cuando pase a Comisión intentaremos enmendarlo. También nos dice los productos que no se podrán autorizar y nos habla de frutas y verduras, a menos que su comercialización sea hecha por sus propios productores, cosecheros, sus asociaciones o cooperativas. Qué más quisiera el agricultor, señor López Borderías, que a través del cooperativismo, el hortelano a través de las asociaciones o cooperativas también, vender sus productos, pero en tanto en cuanto esto no esté solucionado, y ojalá un día consigamos que en Navarra nos marquemos una meta y tengamos toda la agricultura en cooperativismo, esto sí que sería posible, no esté usted forzando a un agricultor u hortelano a que se esté cultivando sus lechugas y a la vez vendiéndoselas.*

Nos habla también, y esto también lo ha explicado usted, de las entidades locales que autoricen la venta ambulante de productos alimenticios. Deberán prever medios y laboratorios suficientes. Yo, señor López Borderías, creo que esto ya está

regulado con carácter general, por tanto no le pida usted a un Ayuntamiento, ya no le voy a decir de 1.500 habitantes, de cinco mil que monte un laboratorio para controlar los productos que se vayan a comercializar en un mercadillo, en una venta ambulante.

Por tanto, nosotros con nuestra abstención, a pesar de que el Decreto de 5 de junio dice algo igual a lo que nos está diciendo el proyecto que el Gobierno nos ha presentado, entendemos que esto se debería mejorar en Comisión, a través de las enmiendas presentadas y, como ha dicho el señor Cabasés, a través de enmiendas in voce *para conseguir entre todos que al final saquemos una buena ley foral. Por tanto no se preocupe porque cuantas enmiendas presente, siempre que vayan en la línea que usted nos ha presentado aquí, en tanto en cuanto aparte algunos de los puntos que yo le he enumerado, tendrá nuestro apoyo.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Otano Cid): *Muchas gracias, señor Orduña. Señor Arozarena.*

SR. AROZARENA SANZBERRO: *Gracias, señor Presidente. Señores parlamentarios, voy a votar en contra del texto alternativo presentado por el Partido Popular, pero antes de dar algún tipo de explicación de mi postura negativa ante este texto alternativo, yo necesito urgentemente rectificar algo que no he querido decir y he dicho al parecer por las réplicas que he recibido del señor Borderías, y en concreto he hecho un pequeño sondeo entre mis compañeros parlamentarios cercanos. Yo he aludido a una vieja fórmula de los viejos manuales y he hablado de oligarquía no monopolista, cuando yo tenía incluso escrito burguesía no monopolista porque, desde luego, calificar al pequeño y medio comercio como oligarquía además de ser una inexactitud es una barbaridad y una contradicción en sus propios términos.*

No voy a apoyar, señor Borderías, su texto alternativo porque sinceramente me gusta mucho menos que el del proyecto del Gobierno. Existen sin duda, y aquí más de un portavoz lo ha manifestado, intereses encontrados y hasta opuestos entre comerciantes sedentarios y no sedentarios, como existen estas contradicciones en muchos órdenes o en casi todos los órdenes. Yo tengo que reconocer que, a pesar de que he tratado de escuchar a los interesados, tanto representantes de un tipo de comercio como de otro, y he tratado de oír sus sugerencias o sus reivindicaciones para tratar de armonizarlas de algún modo y buscar un punto de equilibrio, sinceramente no lo he logrado y ustedes habrán visto que no hemos presentado ningún tipo de enmienda a este proyecto de Ley, que sin embargo nos parece que como punto de partida puede ser más que aceptable. Y desde luego no me parece de ningún modo aceptable o un buen punto de partida su texto, señor López Borderías, porque está, y usted lo ha dicho expresamente, marcado, no tanto por la necesidad de una regulación, de acortar, de armonizar intereses realmente con frecuencia contrapuestos, sino por la voluntad de prohibir determinadas actividades comerciales o ese comercio en ambulancia que siempre cita el señor Alli. Pues bien, usted, señor Borderías, a este comercio lo lleva realmente en ambulancia hacia la UCI, y más que en ambulancia da a veces la sensación de que lo lleva usted en un coche fúnebre. Nada más.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Otano Cid): *Muchas gracias, señor Arozarena. Finalmente el turno de réplica del señor López Borderías.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Señor Presidente, señorías. Voy a empezar por el principio, por la parte que más me duele y por la parte que más me ha dolido, que no es la cabeza precisamente, aunque me la estaba tocando en este momento. No entiendo realmente las acusaciones que el señor Alli me ha echado aquí, que yo creo que le descalifican. Yo creo que el señor Alli tiene argumentos muchísimo más fluidos y forma de explicar las cuestiones sin necesidad en ningún momento de ofenderme a mí, que en representación de mi Grupo he hablado aquí en esta Cámara, y creo que tampoco tiene razón en lo que ha dicho, ni tampoco tiene razón en las insinuaciones que ha dicho también en esta tribuna que ya me afectan incluso de una manera personal, que me ha supuesto un auténtico desengaño.*

Me ha hablado de electoralismo, cuando aquí el único electoralismo que se ha podido hacer ha sido el del que ha presentado el proyecto en época electoral, que nadie se lo pidió que lo mandara antes de la época electoral, y de los que, sabiendo que tiene parte de impopularidad este proyecto, como es el caso de UPN, han ido en contra de las enmiendas a la totalidad y apoyando el proyecto. Sabemos que es impopular, nosotros asumimos nuestra cuota de impopularidad porque tenemos unos principios y unos criterios.

En la Mesa del Parlamento, yo, y hay testigos aquí como son el señor Otano, el señor Eder, faltan los dos viajeros de UPN que están en Alemania en este momento, yo les dije que estaba dispuesto a retrasar el debate de todo esto hasta después de las elecciones. ¿Por qué? Porque pensaba que era un tema que afecta a mucha gente, y no quería ser oportunista en el tema. A mí no me han obligado, yo dije «dejémoslo para después», y no me hicieron caso en la Mesa y dijeron, «adelante, y en el día en el que está previsto».

Yo no me aprovecho de las instituciones, señor Alli, esa insinuación ha sido la que más me ha dolido de todas. No me aprovecho de las instituciones, me aprovecho sólo de la que puedo aprovecharme, que es esta de aquí, en la cual yo en este momento tengo perfecto derecho a decir con honradez, como lo he dicho al principio, y con humildad, todo lo que tenía que decir. Yo entiendo, como he dicho hace un momento, que pueden ser impopula-

res nuestras enmiendas a la totalidad, pero nosotros sabemos en este momento o pensamos que nuestra postura, según nuestros principios, que he dicho antes cuando estaba explicando la moción, que parece que nadie ha escuchado, debía ser eso.

Y aquí no se puede acusar de electoralismo cuando estamos recientes de interpelaciones sobre la Universidad Pública que puso UPN hace muy poco tiempo y cuando se está pidiendo que se traslade el centro de Cadreita a Valtierra, etcétera, también en vísperas de elecciones. Yo creo que hay aquí algo más profundo, hay gente en UPN que no quiere que haya un gobierno de centro-derecha en Navarra. Y bajo ese punto de vista está atacando, ofenden siempre que pueden, y no van contra quien debería ser, en el peor de los casos, su enemigo en el buen sentido de la palabra, al cual hay que sustituir en el Gobierno, sino a sus, unas veces, compañeros de oposición en este Parlamento.

Y ya dicho esto, yo debo decir y debo preguntar qué tipo de comercio es el que queremos, qué consejos tenemos que dar al comerciante establecido. Por un lado, les montamos un montón de hipermercados, decimos que eso es el futuro, por otro lado, mantenemos, según el proyecto que ha mandado el Gobierno, con una libertad prácticamente absoluta la expansión y proliferación de mercadillos ambulantes, que pensábamos que era lo antiguo. Porque no son históricos, sino que llevan diez años aquí, se creaban por cuestiones políticas los mercadillos ambulantes en Navarra. Primero los financiaban la asociación de vecinos, que estaba regida por Herri Batasuna, después el Ayuntamiento lo cogió por una decisión política del Ayuntamiento. Se crearon artificialmente, hasta entonces no había ninguna necesidad de que los mercadillos ambulantes existieran. Luego, de historia nada, diez años y por una serie de circunstancias. Entonces, estábamos hablándoles a los comerciantes, el futuro por un lado, el pasado lo estamos expandiendo por otro ¿Qué parte les queda a ellos? ¿Tienen que desaparecer? habrá que empezar a esclarecer toda esta cuestión. Por eso yo creo que no basta con simplificar, como ha dicho aquí alguien hace un rato, que la gente los quiere y a la gente les gusta. La cuestión yo creo que no hay que plantearla desde esos puntos de vista, hay que hacer un análisis más serio. La necesidad de los mismos, sí o no; la distorsión que pueden crear dentro de la distribución comercial; y la competencia que realizan, si es leal o no; y qué papel tiene que tener la Administración pública dentro de la regulación de todo esto. De este análisis yo creo honradamente que llegamos a la conclusión de que no existe neutralidad, que tiene que ser una cosa singular. La venta ambulante es singular y es complementaria. Y está para lo que he dicho antes, para abastecer zonas de población insuficientemente abastecidas.

¿Cuál es la razón de que algo tan claro, que estaba en el anteproyecto que mandó porque claro sus señorías algunos no sabrán que el Consejero mandó un anteproyecto a estudio de una serie de asociaciones y de la propia Cámara de Comercio, que era aquello que daba la parte cautelar al mismo, que era el que decía en función de la estructura comercial, del equipamiento comercial, para que eso haya desaparecido? El Gobierno quiso ser neutral, por lo que ha dicho el señor Balduz o la señora Eguren, no sé quien lo ha dicho de los dos, pero no lo ha conseguido, y no lo ha conseguido porque de todas las alegaciones que mandaron los comerciantes, según me han informado posteriormente, resulta que no se ha recogido ninguna y sin embargo han aparecido nuevas cosas incorporadas al proyecto de otro tipo de personas que habían informado. Pero, además, lo poco que ponía algún límite o algo que marcaba la neutralidad del proyecto, eso desaparece.

Luego en la elaboración del proyecto se habla de la Cámara de Comercio que se consultó. La Cámara de Comercio, que yo sepa, no ha mandado ningún informe al respecto, en absoluto. Y yo no defiendo ni tengo que hacer oposiciones para entrar en la Cámara de Comercio, yo entré hace doce años por oposición en la Cámara de Comercio, y si les digo la verdad, no sé en este momento cuál es el criterio que sobre el proyecto de Ley que ha presentado el Gobierno tienen los órganos directivos de la Cámara de Comercio, no tengo ni idea. Yo lo que he hecho ha sido con los estudios que tenemos y los conocimientos que tengo de personas que sí conozco.

En definitiva, señorías, yo creo que el comerciante ve siempre mal la intervención de la Administración pública. Yo creo que tiene la sensación de que no es neutral. Yo creo que se está llevando a un estado de desconfianza y agresividad en un colectivo que habitualmente era pacífico. Si me permiten, después de todo la alteración del principio de mi intervención, quisiera contarles un chiste que quizá pueda dar un poco la imagen de todo esto, si me lo permiten sus señorías. Lo voy a contar aunque no me lo permitan, si me lo permite el señor Presidente lo cuento. Un veterinario de un pueblo se estaba lavando los dientes y resulta que se le acabó la pasta, y salió corriendo, entró en la tienda del droguero que estaba en frente de su casa y le dijo: «Quiero colgate». Y el otro le dijo: «Y yo matate y escupite». Bueno pues, con esto estamos dando un pequeño grado de la crispación que existe en el comercio, porque, señorías, hay que tener en cuenta al ver todo esto que, y son casos concretos y particulares, mientras se está en un pueblo poniendo una multa de veinticinco mil pesetas a un comerciante porque tiene fundido o apagado el aparato de matar las moscas, el mercadillo de alimentación se está celebrando en la plaza de enfrente. ¿Eso es entonces, señorías, tratar por igual a los dos y mirar por la salud pública? Pues evidentemente, yo señorías, me temo que estamos en un momento en el cual nuestro proyecto de Ley, a lo que ha ido no ha sido a separar a un comerciante de otro, no ha sido a prohibir una

forma de comercio, sino a igualarla a la que practica el comercio permanente. Y en ese sentido hemos hecho el proyecto de Ley que mejor hemos pensado que se podía hacer, añadiendo las cautelas que nosotros pensábamos que podían dar más neutralidad. Nosotros decimos sí a la venta ambulante, pero realmente, cuando tiene que cumplir su verdadera función y siempre y cuando esté en las mismas condiciones que, como todos sabemos, aunque no queramos reconocerlo aquí, no están hoy mismo en las mismas condiciones ni económicas ni administrativas. Y eso es todo lo que quiero exponer aquí a sus señorías. Muchas gracias.

SR. ALLI ARANGUREN: *Señor Presidente, si me permite.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Otano Cid): *Diga, señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Dada la intervención del señor López Borderías, en la que ha puesto de manifiesto su gran sensibilidad ante la crítica política que yo he pretendido hacer, llegando a considerar que ha habido crítica personal, quiero darle la satisfacción de retirar por mi parte todo aquello que moleste a su susceptibilidad en ese sentido. Y que valore mi crítica sólo como una crítica política, legítima desde otro grupo, pero en modo alguno como crítica personal. Muchas gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Otano Cid): *De acuerdo, señor Alli. Finalizado el debate, vamos a pasar a las distintas votaciones. Primeramente, vamos a votar la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo parlamentario de Eusko Alkartasuna. Señores parlamentarios, comienza la votación.* (PAUSA.) *Señor Secretario.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Eder Esarte): *Votos a favor, 8; votos en contra, 27; abstenciones, 1.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Otano Cid): *Por tanto, ha quedado rechazada la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo parlamentario de Eusko Alkartasuna. Y seguidamente votamos la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular. Señorías, comienza la votación.* (PAUSA.) *Señor Secretario.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Eder Esarte): *Votos a favor, 8; votos en contra, 24; abstenciones, 4.*

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Otano Cid): *Ha quedado rechazada igualmente la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular. Señoras y señores parlamentarios, se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 54 MINUTOS.)

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCION Y ADMINISTRACION **PARLAMENTO DE NAVARRA** «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA
Un año . . . . . 4.000 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial . . . . . 80 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 100 »	

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772 - 1981